

CIUDAD DE BELLA VISTA

PROVINCIA DE CORRIENTES

REPUBLICA ARGENTINA

Bella Vista, DICIEMBRE DE 2015

BOLETIN MUNICIPAL

informa... esclarece... sirve... a la comunidad



CREADO POR ORDENANZA Nº 20/79 HOMOLOGADA POR RESOLUCION Nº 1289/79 DEL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA

Inscripción Direc. Nac. del Derecho del Autor Nº 218.361

INTENDENTE MUNICIPAL
ESCRIBANO WALTER ANDRES CHAVEZ

SECRETARIO DE GOBIERNO
SR: VICTOR ANIBAL AGUIRRE

SECRETARIA HACIENDA Y FINANZAS
C.P MARÍA MONICA ROLLET

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO PRODUCCION Y ECONOMIA SOCIAL
LIC: NOELIA LUCRECIA BAZZI VITARELLO

SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

DR: HECTOR RICARDO CURA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ING. GASTON MAXILILIANO CARCAÑO

SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN
ING. AGRONOMO: WALTER ARTURO ALEGRE

CONTADOR

C.P JORGE REY

TESORERA
SRA: SILVIA ELIZABETH BRIEND

ASESOR LEGAL
DR: OSCAR HECTOR WILDEMER

DIRECTOR DE SEGURIDAD Y TRANSITO
SR. ORLANDO RAMON ACOSTA

DIRECTORA DE CATASTRO
AGR. SUSANA ESTER ALDERETE DE CARCAÑO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DR. CRISTIAN QUINTANA

SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SRA: GUILLERMO PARODI

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

JUEZ DE FALTAS
DR. ROBERTO LUIS GUIDO

SECRETARIO DEL JUZGADO DE FALTA
DR. LUIS ANTONIO SÁNCHEZ NEGRETE

INFORMES
TELEFONO Y FAX: 03777-451161 / 451474

PAGINA WEB: www.bellavista.gov.ar

CON EL FIN DE SERVIR Y MANTENER UNA COMUNICACIÓN FLUIDA CON LOS VECINOS, A EFECTOS DE TENER UNA PARTICIPACIÓN REAL EN LA VIDA DE LA COMUNA.

ORDENANZA N° 1537/15

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 44/2015 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. N° 44/15, referente a la Constitución Nacional, las Leyes Nacionales N° 19.587, N° 24.051, N° 25.612 y N° 25.916, el Decreto N° 351-PEN/79 y la Carta Orgánica de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.); Y:

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución Nacional, establece en su artículo 41 que: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometerlas de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley." así como que: "Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales".

QUE, asimismo, la Carta Orgánica de la Ciudad de Bella Vista en sus capítulos cuarto y quinto establece las pautas de conservación en cuanto a medio ambiente, ecología, seguridad y determina en el Art 47 que "Se aplicara un programa de clasificación, recolección, transporte, deposito y reciclaje de los residuos orgánicos e inorgánicos procedentes del uso domestico, del agro y otros orígenes. Se desarrollara un programa educativo para mantener limpias las calles de la ciudad, caminos vecinales, rutas, espacios verdes y otros...".

QUE, mediante la sanción de la Ley de Política Ambiental Nacional N° 25.675, se establecen "...los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable".

QUE, asimismo, la mentada Ley establece entre otros objetivos de la política ambiental nacional, "Promover el mejoramiento de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, en forma prioritaria", como así también "Prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades entrópicas generan sobre el ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo", y "Promover cambios en los valores y conductas sociales que posibiliten el desarrollo sustentable, a través de una educación ambiental, tanto en el sistema formal como en el no formal".

QUE, así también la precitada ley, establece como uno de los principios a los que debe sujetarse la política ambiental nacional, el de "progresividad", según el cual los objetivos ambientales deberán ser logrados en forma gradual, a través de metas interinas y finales, proyectadas en un cronograma temporal que facilite la adecuación correspondiente a las actividades relacionadas con esos objetivos.

QUE, la labor conjunta desarrollada entre este Gobierno y la comunidad civil incrementará la aplicación de los preceptos legales establecidos, propiciando así una gestión de los residuos ambientalmente adecuada y una mejora en la calidad de vida urbana.

QUE, asimismo, es dable destacar que el equipo de trabajo no ha resultado ajeno a la influencia que ejercen los avances tecnológicos y la evolución de los mercados en materia de reciclado, aprovechamiento y gestión de residuos sólidos urbanos.

QUE, en ese orden de ideas, se establece que corresponde a la autoridad de aplicación determinar un cronograma de reducción progresiva de la disposición final de residuos sólidos urbanos que conlleven a una disminución de la cantidad de desechos a ser depositados en rellenos sanitarios.

QUE, en tal entendimiento la autoridad de aplicación deberá determinar durante el año 2017, de conformidad con las tecnologías de tratamiento disponibles y el desarrollo de los mercados en ese momento, cuáles serán los materiales reciclables y aprovechables cuya disposición final se encuentra prohibida para el año 2020, lo cual evitará determinaciones imprecisas en la actualidad que podrían resultar en detrimento de las metas establecidas.

QUE, para arribar a los resultados previstos, se requiere de un cambio de hábitos tanto de consumo como de manejo de los residuos sólidos urbanos por parte de la comunidad en su conjunto.

QUE, conforme a lo expuesto, se ha estimado que resulta una tarea indelegable de la autoridad de aplicación, el diseño e implementación de medidas graduales, que coadyuven a la efectiva aplicación de las disposiciones legales.

QUE, en este orden de ideas, se han priorizado los beneficios que trae aparejada, en una primera instancia, la separación en origen y la disposición inicial selectiva en fracciones de residuos húmedos y secos, en la convicción que ello constituye un criterio de distinción sencillo y de fácil implementación por los generadores de residuos en todos sus niveles.

QUE, una vez consolidada la etapa de separación en origen y de disposición inicial selectiva de residuos en sólo dos fracciones, la autoridad de aplicación deberá garantizar la diferenciación de ambas fracciones en flujos de mayor significancia, considerando la labor desarrollada por las organizaciones conformadas con recuperadores urbanos, la consolidación de un sistema mixto de recolección de residuos y los cambios de hábitos plasmados en la sociedad civil.

QUE, asimismo, la autoridad de aplicación será la responsable de definir los mecanismos de disposición diferenciada más adecuados e idóneos para el correcto depósito de los materiales originalmente separados, de conformidad con el grado de aceptación y consolidación de las prácticas desarrolladas por los vecinos, como con las características e infraestructura inherentes a cada barrio.

QUE, por su parte y en el entendimiento que la separación de residuos, aún en un nivel exhaustivo de diferenciación, no abarca la totalidad de los flujos generados en el desempeño de las actividades cotidianas de las ciudades, hecho que constituye un obstáculo a efectos de alcanzar las metas establecidas por la ley, deviene imperioso que la autoridad de aplicación establezca programas de manejo especial que tiendan a una gestión adecuada de todos los residuos generados en el ámbito de la ciudad.

QUE, asimismo, se ha determinado que la problemática de los residuos sólidos urbanos en la ciudad debe ser abordada a partir de una planificación estratégica, que prevea la creación de programas y acciones graduales tendientes a consolidar el logro de objetivos en materia de higiene urbana, y procure a su vez la integración de todos los actores sociales involucrados en la cadena de valor del proceso de recuperación y aprovechamiento de residuos.

QUE, conforme a lo expuesto, la gestión de los residuos sólidos urbanos no puede emprenderse únicamente con la puesta en marcha de acciones que procuren una mejora en los niveles de eficiencia de los sistemas de recolección y de limpieza, sino que debe contemplar el cuidado del medio ambiente, el contexto socioeconómico imperante y la equidad social, propiciando así, la construcción de un desarrollo sustentable en la ciudad.

QUE, en tal entendimiento, la determinación de mecanismos de disposición inicial selectiva de ninguna manera puede interpretarse como en desmedro de la labor desarrollada por los recuperadores urbanos en los procesos de recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados o reaprovechados.

QUE, en ese orden de ideas, debe ser respetada y mantenida la valiosa tarea desarrollada por los recuperadores urbanos, no obstante la existencia de otros mecanismos de disposición inicial, toda vez que la misma contribuye al cumplimiento de los preceptos legales.

QUE, por otra parte, es dable advertir que la educación ambiental y la concientización ciudadana constituyen instrumentos fundamentales para lograr un cambio de hábitos en la población tanto de consumo como de manejo de los residuos sólidos urbanos, los cuales resultan importantes a la hora de cumplir con los objetivos establecidos en la citada ley, de reducción, manejo racional y consumo responsable, entre otros.

QUE, en tal sentido, resulta necesaria la incorporación en los planes de relaciones con la comunidad de aquellos hechos relacionados con la gestión de residuos sólidos urbanos.

QUE, se debe garantizar adicionalmente a esto un porcentaje del presupuesto destinado a publicidad.

QUE, por otro lado, es menester destacar que en el proceso de elaboración de la presente reglamentación, se tomaron en cuenta los documentos emitidos por el Instituto Argentino de Normalización (IRAM), asociación civil sin fines de lucro, de prestigiosa trayectoria como organismo de normalización en nuestro país, en lo referente a la promoción de compra de productos reciclados y reusados en las reparticiones u organismos oficiales.

QUE, la reglamentación debe establecer la obligatoriedad de declarar al momento de inscribirse en el Registro de Proveedores dependiente de la Secretaría de Hacienda o el organismo que en un futuro lo reemplace, a aquellos proveedores que hayan obtenido la certificación de que en su producción o prestación se utilicen insumos reciclados o reutilizados, a fin de otorgarles prioridad en las contrataciones estatales.

QUE, asimismo, dichos proveedores al momento de inscribirse en el citado registro, deberán presentar una declaración, conforme las normas IRAM-ISO 14.020:2001 e IRAM-ISO 14.021:2000 7.8 y sus Anexos y actualizaciones.

QUE, en este sentido, a fin de incentivar la producción de estos productos, se estableció que se considerarán productos reciclados a aquellos en los que se ha utilizado al menos un 10% de insumos reciclados o reutilizados, sin embargo, se agregó que este porcentaje será aumentado en forma progresiva por la autoridad de aplicación, otorgando el tiempo necesario para que los interesados conozcan la norma, reconviertan sus procesos productivos y comiencen a producir productos con estas características.

QUE, se reconocerán aquellas declaraciones emitidas por entidades certificadoras que se encuentren acreditadas ante el Organismo Argentino de Acreditación (OAA).

QUE, asimismo, se establece que las disposiciones referidas a la promoción de compra de productos reciclados y reusados, deberán incluirse en los pliegos licitatorios que apruebe el la Municipalidad de Bella Vista.

QUE, por otro lado, a fin de fomentar la comercialización de los referidos productos, la autoridad de aplicación promoverá el desarrollo de programas de capacitación y de asistencia técnica para los actores interesados en la materia.

QUE, en otro orden de ideas, es menester señalar que la recolección del contenido de los contenedores de fracciones diferenciadas por parte de los recuperadores urbanos o las organizaciones de la sociedad civil conformadas por éstos y debidamente registradas, deberá ser acordada con la autoridad de aplicación.

QUE, asimismo, se contempla la necesidad de brindar capacitación y asistencia técnica a los trabajadores que se ocupen de tal tarea, principalmente, en los aspectos de seguridad e higiene en el trabajo, ambientales y de gestión cooperativa.

QUE, a su turno, se propicia la creación de un sistema de información de residuos sólidos urbanos, que contendrá los datos relativos al tipo, volumen y cantidad de residuos recolectados, reciclados, o valorizados, y destinados a la disposición final, así como también la información correspondiente al cumplimiento de las metas y objetivos que se fijen conforme la ordenanza respectiva.

QUE, la mencionada información estará disponible para todos los interesados a través del sitio web de la Municipalidad de Bella Vista.

QUE, por otro lado, y a fin de administrar y controlar la gestión integral de residuos sólidos urbanos, resulta pertinente la creación del Registro de Operadores de Residuos Sólidos Urbanos en la órbita de la Secretaría de Infraestructura.

QUE, en otro orden de ideas, es dable destacar que los problemas asociados a la gestión de residuos sólidos urbanos en la sociedad actual son sumamente complejos, debido principalmente a la gran cantidad generada y a la naturaleza diversa de los residuos, como consecuencia de los hábitos y actividades humanas, los impactos de la tecnología, las limitaciones emergentes de la energía y materias primas.

QUE, en tal entendimiento, y en miras a la aplicación del concepto de Basura Cero en la Ciudad de Bella Vista, resulta oportuno contar con una Comisión de Asesoramiento de las temáticas abordadas por la citada ley, la cual tendrá por objeto brindar asesoramiento y colaborar con la autoridad de aplicación.

QUE, en esta inteligencia, el Poder Ejecutivo está facultado para promover la firma de acuerdos interjurisdiccionales a fin de propender al mejor cumplimiento de la citada norma y posibilitar la implementación de estrategias regionales; por lo que resulta necesario delegar dicha facultad en la autoridad de aplicación de la mentada norma legal.

QUE, por otro lado, resulta esperable, que para el año 2017 el desarrollo tecnológico en materia de valorización energética y otros métodos de combustión de los residuos sólidos urbanos, avancen considerablemente en pos de garantizar la protección de la salud humana y el medio ambiente, por lo cual se permitirá la combustión de los mismos siempre y cuando, se alcance la meta del 75% en tanto los procesos tecnológicos de incineración no sean contaminantes.

QUE, es importante en este sentido resaltar que en el marco del concepto Basura Cero se debe priorizar, siempre que sea una solución aceptable desde el punto de vista de la protección ambiental, el reciclado de materiales sobre la combustión con recuperación energética.

QUE, en efecto, el reciclado supone la separación de los residuos en origen y la participación de los usuarios finales y de los consumidores en su cadena de gestión, con lo que se incrementará el nivel de conciencia sobre la necesidad de reducir la producción de éstos.

QUE, por otra parte, se considera que las estrategias energéticas que dependen del suministro de residuos no deberían perjudicar los principios de prevención y valorización material.

QUE, es imperiosa la necesidad de disminuir el número y el uso indiscriminado de las bolsas de residuos en base a materiales no biodegradables debido a su difícil degradación y la emisión de gases contaminantes que implica su fabricación y destrucción.

QUE, en la búsqueda de soluciones ambientalmente adecuadas se deberá prever el uso de bolsas biodegradables, susceptibles de someterse a reciclado orgánico, las cuales son ideales para contener los residuos sólidos urbanos húmedos.

QUE, dicha tecnología se está utilizando en algunos países, pero no está disponible aún en la República Argentina.

QUE, conforme lo antedicho, la ciudad deberá promover medidas tendientes a incorporar en el mercado dicho producto y potenciar su desarrollo y expansión.

QUE, en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar la correspondiente norma legal que reglamente la gestión de los residuos sólidos urbanos.-

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Diciembre del corriente año, se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Ordenanza que se encontraba en la Comisión de Asuntos Constitucionales, para su estudio y posterior dictamen; POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Apruébese la "Reglamentación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Bella Vista", la que como **Anexos I y II** forman parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Designase a las Secretarías de Infraestructura y de Salud y Medio Ambiente en forma coordinada como autoridades de aplicación de la Ordenanza de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Bella Vista.

ARTÍCULO 3º: La Secretaria de Hacienda, dispondrá la asignación de las partidas presupuestarias que sean necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente ordenanza. A

ARTICULO 4º: **COMUNICAR** al DEM para su conocimiento y efecto.-

ARTICULO 5º: **DE FORMA.-**

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES "JUAN PIO RUIZ" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS TRES DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

ORDENANZA N° 1538/15

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 43/15 del D.E.Municipal, referente a la necesidad de crear la Comisión Municipal y, a su vez, la Escuela Municipal de Boxeo de la ciudad de Bella Vista, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, es imprescindible la necesidad de dictar una norma referente a la práctica de actividades boxísticas dentro de la jurisdicción de Bella Vista, que determine los requisitos, deberes y obligaciones de los que actúan con sentido de aficionados y los que lo hacen con carácter profesional.

QUE, es preciso para ello, realizar un ordenamiento integral contemplando los distintos aspectos del estado físico y mental de cada deportista y las condiciones de habilitación para la práctica del citado deporte.

QUE, a su vez resulta indispensable instrumentar la creación de un organismo (comisión) municipal de aplicación de la actividad boxística que ejerza el control de la práctica y de todo espectáculo Amateur o Profesional que se realice en el ámbito del Municipio de Bella Vista.

QUE, es fundamental entender que este deporte -junto a otros- funciona como herramienta de contención social, ya que la práctica del boxeo exige para su completo desarrollo esfuerzo, sacrificio, disciplina, planteando un proceso de continua superación.-

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Diciembre del corriente año, se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Ordenanza que se encontraba en la Comisión de Asuntos Constitucionales, para su estudio y posterior dictamen; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Créase con carácter de Organismo Ejecutivo y Técnico, la “Comisión Municipal de Boxeo de Bella Vista”, la cual ejercerá el control de la práctica y de todo espectáculo Amateur o Profesional que se realice en el ámbito del Municipio de Bella Vista.

ARTÍCULO 2º: Créase el Registro de Boxeadores, donde la Comisión Municipal de Boxeadores de Bella Vista, llevará el registro de las licencias otorgadas, donde constará el tipo de licencia, los datos del titular y el período de vigencia de la misma.-

ARTÍCULO 3º: Créase la Escuela de Boxeo Municipal de Bella Vista.

ARTÍCULO 4º: Definición: Considérese boxeo, la práctica deportiva de la defensa propia con los puños cerrados entre dos adversarios, sujeta a la reglamentación de la Federación Argentina de Box (F.A.B.) De la Comisión Municipal de Boxeo

ARTÍCULO 5º: La Comisión Municipal de Boxeo de Bella Vista propenderá a la jerarquización física y social de los boxeadores como así también al engrandecimiento en los valores morales de los mismos, cumpliendo y haciendo cumplir fielmente el Reglamento de la Federación Argentina de Box (FAB) que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º: La Comisión Municipal de Boxeo de Bella Vista, dependerá de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de la Ciudad de Bella Vista y estará integrada de la siguiente manera:

- a) un (1) representante de la Secretaría de Deportes.
- b) un (1) profesor de Educación Física
- c) un (1) entrenador idóneo en boxeo
- d) tres (3) referentes de la actividad boxística.
- e) un (1) representante de cada club de Boxeo oficialmente constituido.

Todos los miembros de la Comisión Municipal de Boxeo de Bella Vista, se desempeñarán estrictamente ad-honorem y su mandato tendrá una duración de dos (2) años contado a partir de la fecha de designación. La Comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que estime necesario.

ARTÍCULO 7º: La Comisión Municipal de Boxeo de Bella Vista, será presidida por uno de los miembros elegido por la Comisión, teniendo éste la representación de la Comisión ante los clubes, organismos oficiales y organizadores de espectáculos.

ARTÍCULO 8º: Quienes integren la Comisión Municipal de Boxeo de Bella Vista no podrán estar relacionados directa o indirectamente ni poseer o representar intereses económicos con instituciones, entidades y/o personas físicas vinculadas al negocio de espectáculos de Boxeo, ya sea Amateur o Profesional.

ARTÍCULO 9º: Son atribuciones de la Comisión Municipal de Boxeo de Bella Vista, las siguientes:

- a) Hacer cumplir el Reglamento de la Federación Argentina de Box (F.A.B.) que como Anexo I forma parte de la presente.
- b) Velar por el decoro, seriedad, moralidad y honestidad del espectáculo de boxeo y por la salud física y psíquica de los boxeadores.
- c) Autorizar y fiscalizar todo espectáculo de boxeo, que se realice en el ejido de Bella Vista.
- d) Exigir a escuelas, academias y/o gimnasios que tengan anexada la enseñanza y/o práctica del boxeo, que posean un local apropiado con los elementos boxísticos necesarios.
- e) Designar los inspectores de combate, inspectores de ring e instalaciones, ayudantes de ring, fiscales, cronometristas y todos los colaboradores que considere necesarios para el apoyo de sus funciones.
- f) Aplicar sanciones por infracciones que pudieran cometerse referente al espectáculo (cumplimiento del programa) aprobado por la Comisión Municipal de Boxeo de Bella Vista, horarios, y fiscalizar el fiel cumplimiento de las sanciones aplicadas;
- g) Autorizar la realización de espectáculos de boxeo, siempre que estos se encuadren dentro de la presente Ordenanza y de la reglamentación vigente.
- h) Designar en carácter de ad-honorem a asesores técnicos representantes, inspectores, que crean conveniente para el mejor desenvolvimiento de su gestión;
- i) Controlar la atención médica preventiva de la salud y condiciones físicas de quienes, individual o colectivamente, por su cuenta o contratados por terceros practiquen boxeo.

ARTÍCULO 10º: Toda persona que se disponga a realizar actividades relacionadas con el espectáculo boxístico, deberá obtener la correspondiente licencia de la Comisión Municipal de Boxeo de Bella Vista, una vez que haya cumplimentado los requisitos exigidos por la Federación Argentina de Box y la presente Ordenanza. La duración de las licencias, será de un año, a partir de la fecha de emisión, debiendo ser renovadas sin excepción.

ARTÍCULO 11º: Para obtener la licencia de boxeador aficionado, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Someterse a un examen médico a fin de determinar sus condiciones de salud para el ejercicio del boxeo.
- b) Efectuar un curso de aprendizaje durante un período de tres meses como mínimo a partir de la fecha de inscripción.
- c) Transcurrido dicho período deberá rendir prueba suficiente ante Comisión Municipal de Boxeo de Bella Vista ó ante quien ésta designe, la que determinará sobre su aptitud técnica para la que sea acordada la licencia de boxeador aficionado. Una vez cumplidos los requisitos detallados precedentemente, deberá:
 - 1) Acreditar su identidad, contar con más de 14 años de edad y no ser mayor de 29 años cumplidos, con documentos de identidad.
 - 2) Tener autorización escrita del padre, madre, tutor o encargado legal, quienes sean menores de 18 años.
 - 3) Aprobar los exámenes médicos correspondientes, saber leer y escribir o en caso contrario comprometerse a iniciar curso de aprendizaje.

En este supuesto la licencia le será otorgada provisoriamente en un plazo no mayor de seis meses y si no acreditara haber realizado progresos suficientes la licencia le será retirada.

- 4) Acompañar dos fotografías 4 X 4 de medio busto.

ARTÍCULO 12°: Para solicitar y mantener su licencia los boxeadores han de someterse a las siguientes revisiones médicas:

AFICIONADOS

- a) Al inscribirse para comenzar la práctica del pugilismo.
- b) Al solicitar la licencia que lo habilite para actuar.
- c) Periódicamente para mantener la vigilancia de la misma.
- d) Cuando sea derrotado por abandono, KO, KOT, o decisión del árbitro o del médico.
- e) Cuando las autoridades lo estimen conveniente.

PROFESIONALES

- a) Al solicitar su licencia habilitante.
- b) Periódicamente para mantener la vigilancia de la misma, cuando sea derrotado por abandono, KO, KOT, o decisión del árbitro o del médico o haya sufrido intenso castigo. En este caso se consignará en cada planilla de informe esta circunstancia debiéndose tomar nota en su legajo para hacerle saber fechas y lugares de revisión médica.
- c) El día del combate será igualmente revisado dentro de las doce horas de llevarse a cabo el mismo, o cuando las autoridades lo crean conveniente.
- d) Sin perjuicio de la revisión mencionada en el inciso anterior, el médico de guardia obligatoriamente verificará su estado de salud momentos antes de realizarse el combate, medida ésta que deberá tomarse en los combates de fondo, a sus protagonistas.

ARTÍCULO 13°: La Comisión Municipal de Boxeo de Bella Vista instruirá, y velará por el cumplimiento de la realización de exámenes médicos gratuitos y obligatorios, dentro para quienes realicen exhibiciones y/o peleas en torneos internos y/o abiertos.

ARTÍCULO 14°: La Comisión Municipal de Boxeo de Bella Vista tendrá a su cargo la habilitación, mantenimiento y supresión temporaria o definitiva de las licencias de: los púgiles que se desempeñan en el boxeo aficionado masculino y femenino, como así también del boxeo profesional masculino y femenino y de los distintos partícipes de la actividad boxística, debiendo seguir para cada uno de ellos, los requisitos y condiciones exigidos en el Reglamento de Boxeo Argentino.

ARTÍCULO 15°: La licencia que la Comisión Municipal de Boxeo de Bella Vista otorgará al boxeador profesional deberá consignar:

- a) Datos y referencias profesionales;
- b) Antecedentes médicos deportivos;
- c) Cada uno de los combates realizados por el tenedor, fecha, contrincantes, árbitro, resultado, exámenes médicos; constancias que deben estar avaladas con firma y sello de autoridad competente.

ARTÍCULO 16°: La Comisión Municipal de Boxeo de Bella Vista deberá reconocer toda licencia otorgada en otros municipios por autoridad competente, siempre y cuando se encuentren en vigencia y resulten compatibles con las condiciones legales exigidas en la presente Ordenanza. En lo que respecta a la autorización de boxeadores extranjeros, deberá cumplir las disposiciones contenidas en el Reglamento de Boxeo Argentino.

ARTÍCULO 17°: A fin de llevar actualizado el Registro de Boxeadores de Bella Vista, todo boxeador registrado, que tenga que afrontar combates fuera del Ejido, deberá solicitar autorización a la Comisión Municipal de Boxeo de Bella Vista, quien le extenderá un certificado en el que constará tal circunstancia, como así también, que se encuentra en condiciones aptas para combatir. A su regreso, presentará constancia de autoridad competente sobre el combate realizado

y su resultado. El no cumplimiento de esta disposición es causa suficiente para sancionar tanto al manager como a representantes y pugilistas.

ARTÍCULO 18°: Todas aquellas situaciones reguladas como infracción en la presente Ordenanza y que no se encontraren previstas por el Reglamento de la Federación Argentina de Box (F.A.B), la Comisión Municipal de Boxeo de Bella Vista, por mayoría simple podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento verbal;
- b) Apercibimiento escrito;
- c) Suspensión que podrá ser desde 30 (treinta) días hasta 1 (un) año;
- d) Reincidencias en las faltas cometidas

ARTÍCULO 19°: Las resoluciones que adopte la Comisión Municipal de Boxeo de Bella Vista son inapelables.

ARTÍCULO 20°: Toda situación no prevista en la presente Ordenanza, se regirá por las disposiciones reglamentarias de la Federación Argentina de Box (F.A.B)

ARTÍCULO 21°: COMUNICAR al DEM para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 22°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CUATRO DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

ORDENANZA N° 1539/15

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 46/15 del D. E. Municipal, referente a la necesidad del Municipio para hacer frente a sus obligaciones, que para ello es fundamental contar con fondos genuinos; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario instrumentar los medios idóneos para lograr incrementar la recaudación en este período en que la liquidez es indispensable para el desenvolvimiento y normal funcionamiento del Municipio.

QUE, existe un importante número de contribuyentes que abonan sus cargas fiscales por año completo; como así también quienes tienen continuidad en el mismo.

QUE, en virtud de la condición de Buen Contribuyente, es necesario premiar el cumplimiento para con el Fisco, incentivando a ellos con la implementación de descuentos y bonificaciones para quienes cumplan en tiempo y forma.

QUE, la aplicación de decisiones similares en períodos anteriores dio excelentes resultados.

QUE, por ello, y por las facultades que la CARTA ORGANICA otorga a este Cuerpo.-

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Diciembre del corriente año, se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Ordenanza que se encontraba en la Comisión de Asuntos Constitucionales, para su estudio y posterior dictamen; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: IMPLEMENTAR para los contribuyentes que deseen abonar el total del año 2016, referente a los siguientes tributos: TASAS POR LIMPIEZA DE LA VIA PUBLICA, SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS Y DESINFECCION; DERECHO DE HABILITACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIONES DE SERVICIOS; DERECHO POR LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO; IMPUESTO INMOBILIARIO; un descuento del 25% (veinticinco por ciento), a quienes se encuentren al día con sus obligaciones tributarias al 31 de Diciembre de 2015, la misma tendrá vigencia **hasta el día 31 de Diciembre de 2015**

Un descuento del 20% (veinte por ciento), a quienes se encuentren al día con sus obligaciones tributarias al 31 de Diciembre de 2015, la misma tendrá vigencia **desde el 01 de Enero de 2016 hasta el 29 de enero de 2016.**

Un descuento de un 10% (diez por ciento) a aquellos que regularicen su situación con posterioridad al 31 de diciembre, la misma tendrá vigencia **hasta el día 29 de Enero de 2016.-**

Para el IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y OTROS RODADOS un descuento del 30% (treinta por ciento), a quienes se encuentren al día con sus obligaciones tributarias al 31 de Diciembre de 2015, y de un 20% (veinte por ciento) a aquellos que regularicen su situación con posterioridad a esa fecha, **desde el 01 de Enero de 2016 hasta el día 29 de Enero de 2016.-**

En el caso de tratarse de un contribuyente del Impuesto Automotor, que se encuentra al día en la obligación tributaria del mismo al 31/12/2015, y que cambia el vehículo y/o incorpora uno nuevo, corresponde otorgar el descuento del 30%; no así, a aquellos vehículos, moto vehículos, acoplados y similares nuevos, que según lo establece el Art. 219º del C.T.M., la obligación tributaria nace a partir de la fecha de compra o de nacionalización otorgada por autoridad aduanera; es decir que el Registro Nacional de la Propiedad Automotor inscribe en el año 2016 pero la obligación tributaria puede nacer en el 2015.

ARTICULO 2º: OTORGAR un descuento del 10% (veinte por ciento), adicional, a los titulares de camiones ya sean personas físicas y/o personas jurídicas, que se encuentren al día al 31/12/2015 con los impuestos automotores, radicados en esta ciudad. Para acceder al descuento deberá presentar como requisito la constancia de Registro Único del Transporte Automotor y además contar con la inscripción y habilitación de transporte de carga - TITULO IV ART. 36º INC. C) DE O.T.M

ARTICULO 3º: AUTORIZAR respecto de los tributos establecidos en el art. 1º, se le conceda a aquellos contribuyentes que les resulte imposible abonar sus tributos por año completo, un descuento del 10 % (diez por ciento) sobre las cuotas determinadas, siempre que se efectivicen antes del día fijado como vencimiento en el Calendario aprobado por este Cuerpo.-

ARTICULO 4º: AUTORIZAR al D.E.M., que a criterio del mismo y en caso de considerar conveniente, prorrogue los beneficios de ésta Ordenanza.-

ARTICULO 6º: COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 7º: CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVASE, PUBLIQUESE

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

ORDENANZA N° 1540/15

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 47/15 del D. E. Municipal, referente a la necesidad del Municipio para hacer frente a sus obligaciones, que para ello es fundamental contar con fondos genuinos; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, existen antecedentes de la ejecución de medidas similares, con resultados altamente satisfactorios.

QUE, es positivo continuar con la aplicación de éstas medidas, atendiendo a que contribuyen al incremento de los recursos genuinos del estado municipal.-

QUE, es intención de éste Departamento Ejecutivo Municipal brindar la posibilidad a los contribuyentes de normalizar sus deudas pendientes y, que en virtud del mismo queden comprendidos aquellos contribuyentes que por distintos motivos no pudieron hacer frente a las mismas en los períodos de vencimientos normales establecidos.-

QUE, la experiencia cotidiana de la implementación de ésta medida, nos ha demostrado que se logra, que quienes regularizan su situación tributaria, continúan esforzándose para seguir cumpliendo sus deberes de ciudadanos.-

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Diciembre del corriente año, se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Ordenanza que se encontraba en la Comisión de Asuntos Constitucionales, para su estudio y posterior dictamen; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: IMPLEMENTAR la quita de intereses del 100%, devengados por las deudas vencidas al momento de celebrar el convenio, en concepto de tributos municipales, pudiendo cancelar a solicitud del contribuyente parcialmente la deuda; comenzando por el período más antiguo.

ARTICULO 2°: DISPONER que lo establecido en el Artículo anterior, tendrá vigencia desde el día 01 hasta el 29 de Enero del año 2016 inclusive.-

ARTICULO 3°: AUTORIZAR al D.E.M., que a criterio del mismo y en caso de considerar conveniente, prorrogar hasta el día 29/02/2016, los beneficios de ésta Ordenanza.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 5°: CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVASE, PUBLIQUESE.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES "JUAN PIO RUIZ" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

ORDENANZA N° 1541/15

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 48/15 del D. E. Municipal, referente a la imprescindible de implementar un nuevo CALENDARIO IMPOSITIVO para el año 2016; Y:

CONSIDERANDO:

QUE a efectos de lograr una mayor organización y ordenamiento, tanto las oficinas recaudadoras como el área del sistema informático deben contar con un Calendario de Vencimientos.-

QUE el mismo se requiere también a fin de analizar estimativamente los períodos de percepción de recursos a los fines presupuestarios.-

QUE asimismo, y en virtud de lo expuesto precedentemente el Calendario de Vencimientos correspondiente a dichos Tributos deberá ineludiblemente estar aprobado para una fehaciente aplicación.

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Diciembre del corriente año, se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Ordenanza que se encontraba en la Comisión de Asuntos Constitucionales, para su estudio y posterior dictamen; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: FIJAR para el año 2016, el Calendario Impositivo que se detalla a continuación:

IMPUESTO INMOBILIARIO, IMPUESTO AUTOMOTORES Y OTROS RODADOS, TASAS POR SERVICIOS, DERECHO DE HABILITACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, DERECHO DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, DERECHO DE INSPECCIÓN Y SEGURIDAD, DERECHO DE MATADERO, ALQUILER DE LOCALES Y TODO OTRO TRIBUTO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA TARIFARIA MUNICIPAL:

- 1° Cuota25/01/2016
- 2° Cuota25/02/2016
- 3° Cuota28/03/2016
- 4° Cuota25/04/2016
- 5° Cuota26/05/2016
- 6° Cuota27/06/2016
- 7° Cuota25/07/2016
- 8° Cuota25/08/2016

9° Cuota 26/09/2016
10° Cuota 25/10/2016
11° Cuota 25/11/2016
12° Cuota 26/12/2016

DERECHO DE CEMENTERIO Y ESPACIO RESERVADO

1° TRIMESTRE 25/01/2016
3° TRIMESTRE 25/07/2016
4° TRIMESTRE 25/10/2016

PAGO ÚNICO

02/01/2016 Inspección y otorgamiento de habilitación de transporte en general
25/01/2016 Impuesto a los Ciclomotores y Motos.-

ARTICULO 2°) En caso de que la fecha de vencimiento coincida con un día feriado o no laborable, el mismo se pasará al primer día hábil siguiente.-

ARTICULO 3°) COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4°) CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVASE, PUBLIQUESE.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

ORDENANZA Nº 1542/15

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza Nº 49/15 del D. E. Municipal, referente a la necesidad de sancionar el CÓDIGO TRIBUTARIO Y ORDENANZA TARIFARIA para ser aplicado al año 2016; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal estima que debe sancionarse para el año 2016 el CODIGO TRIBUTARIO Y ORDENANZA TARIFARIA, con algunas modificaciones específicas, por considerar que es una herramienta legal que reúne los requisitos básicos para cubrir toda la actividad impositiva municipal.-

QUE, en la Ordenanza Tarifaria Municipal se han incrementado algunas Tasas considerando que estaban desactualizadas y teniendo en cuenta índices inflacionarios.

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Diciembre del corriente año, se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Ordenanza que se encontraba en la Comisión de Asuntos Constitucionales, para su estudio y posterior dictamen; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: SANCIONAR como CODIGO TRIBUTARIO, para el año 2016, el ANEXO I, DE LA PRESENTE Ordenanza, que forma parte integrativa de la misma, el cual consta de 226 artículos divididos en una PARTE GENERAL que comprende el TITULO I al X y una PARTE ESPECIAL, que comprende el TITULO I al XIV.-

ARTICULO 2°: SANCIONAR, como ORDENANZA TARIFARIA para el año 2016, el ANEXO II de la presente Ordenanza, que forma parte integrativa de la misma, el cual consta de 70 artículos, divididos en XII Títulos.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

ORDENANZA N° 1543/15

VISTO:

EL despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, referente a la Nota N° 2350/15 del Sra. Alberto Ramón Silva. Referente a solicitud de excepción a las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental de la ciudad de Bella Vista; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, en dicha nota el Sr. Alberto Ramón Silva, solicita la excepción a las Normas Mínimas de la ciudad de Bella Vista para realizar Mensura y División del inmueble ubicado en la calle Buenos Aires entre las calles Av. Angel María Bruzzo y Gral. Roca; individualizado como Lotes N° 16 y 17 s/Catastro Municipal de la Manzana 53 Rojo, Adrema B1-2931-1.-

QUE, la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo e Higiene, Salud y Educación del Honorable Concejo Deliberante, considera atendible la solicitud ya que el inmueble ha sido fraccionada funcionando como dos unidades independientes.-

QUE, el proyecto de subdivisión ha sido modificado para lograr acercarse a las medidas mínimas requeridas.-

QUE, es criterio de este Honorable Cuerpo, atender aquellos pedidos de excepción, que se funden en situaciones preexistentes o cuando las medidas sean aproximadas a las Normas Mínimas de Ordenamiento ambiental Urbano.-

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 03-12-15, se ha aprobado por Unanimidad el proyecto de Ordenanza adjunto al despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°: EXCEPTUAR al Sr. Alberto Ramón Silva D.N.I. N° 11.503.504, del cumplimiento de las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental de la ciudad, respecto del inmueble individualizado como Lotes N° 16 y 17 s/Catastro Municipal de la Manzana 53 Rojo, Adrema B1-2932-1

ART. 2°: REMITIR copia de la presente al solicitante.-

ART. 3°: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.

ART. 4°: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.---

ORDENANZA N° 1544/15

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 50/15 del D. E. Municipal, referente a la necesidad de prever todo lo atinente a la organización de los Carnavales del año 2016; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, luego de varias reuniones mantenidas con las agrupaciones carnavalescas, se ha llegado a la conclusión que resultaría conveniente que ésta vez sea la Comisión INTERCOMPARSAS quien se haga cargo de la organización integral de los Corsos Bellavistenses que se enmarcan dentro de la festividad mencionada.-

QUE, no obstante ello, este Departamento Ejecutivo, está convencido de adoptar tal temperamento en la inteligencia que esta tradicional fiesta popular, tan cara a los sentimientos de los bellavistenses y de la que participa gran parte de la población, debe contar con la adhesión del estado municipal.-

QUE, por otra parte es esta una fiesta que se encuentra incluida en el calendario turístico de la ciudad y en consecuencia se pretende dar a la misma el brillo y la calidad que otrora tuviera, de manera que Bella Vista recupere el lugar que merecidamente siempre ocupó en este tipo de acontecimientos.-

QUE, según se ha podido apreciar, también es esa la voluntad de los dirigentes de las tradicionales comparsas participantes SAPUCAY, ANAHI, ALELI y EMPERATRIZ, sin perjuicio de la participación de nuevas agrupaciones, que han comprometido su esfuerzo para brindar un espectáculo digno, inclusivo, participativo y a la vez alegre, vistoso y de calidad.-

QUE, en consecuencia, luego de las reuniones de marras, se ha llegado a un acuerdo por el cual la organización y consecuente comercialización del espectáculo estará a cargo de la COMISION INTERCOMPARSAS, con los detalles, deberes, derechos y obligaciones de las partes, que surgen del convenio adjunto que se somete al análisis del H. Concejo Deliberante por medio del presente.-

QUE, en consecuencia corresponde recabar del Cuerpo Deliberativo la autorización pertinente a tenor de lo dispuesto por el Art. 113 inc. 12 de la Carta Orgánica Municipal vigente.-

QUE, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de Diciembre del corriente año, se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Ordenanza; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1: **AUTORIZAR** al Sr. Intendente Municipal para suscribir con los representantes de la COMISION INTERCOMPARSAS el Convenio al que se arribara con las citadas agrupaciones para la organización de los Carnavales 2016, que forma parte de la presente ordenanza.-

ART. 2: **SUSCRIBIRÁ** citado Convenio juntamente con la Sra. Intendente Municipal la Sra Secretaria de Desarrollo Humano, Producción y Economía Social.-

ART.3: **ENCOMENDAR** a la Asesoría Letrada Municipal la confección del CONVENIO, en los términos expuestos.

ART.4: **COMUNICAR** al DEM, para su conocimiento y efectos.-

ART.5: **DE FORMA.**-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

ORDENANZA N° 1545/15

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 51/15 del D. E. Municipal, referente a la Ordenanza N° 1513 de fecha 01.10.15 aprobada por el HCD, en el marco del compromiso asumido por el Gobierno de la Provincia de Corrientes ante la impostergable necesidad que advierte esta Gestión Municipal de contener, capacitar e incluir a los jóvenes comprendidos en la franja de 18 a 25 años, denominado “BELLA VISTA APUESTA A UNA JUVENTUD SANA”; Y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante la citada Norma, el HCD autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal la implementación del PLAN “BELLA VISTA APUESTA A UNA JUVENTUD SANA”, a partir del 1 de Octubre del corriente año, financiada íntegramente por el Gobierno de la provincia de Corrientes.

QUE la misma Norma Legal autoriza el incremento del Presupuesto Municipal por el monto de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000) destinado a financiar el mencionado proyecto.

QUE, al día de la fecha las actividades previstas se cumplimentaron en tiempo y forma, habiéndose abonado el monto de las becas correspondientes a cada una de las personas que asistieron regularmente a los talleres.

QUE, algunos de los jóvenes inscriptos y seleccionados decidieron por propia voluntad abandonar el programa sin previo aviso o expresión del motivo de su decisión y por lo tanto se torna imposible abonarles el importe

del beneficio monetario que le correspondía de acuerdo al Plan, quedando el dinero depositado en las arcas de este Municipio.

QUE, es necesario reasignar el destino de los fondos sobrantes teniendo en cuenta que este Programa debe ser realizado durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del presente año, según lo previsto en el convenio suscripto oportunamente con el Gobierno Provincial y lo dispuesto en la Ordenanza N° 1513.

QUE, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de Diciembre del corriente año, se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Ordenanza N° 51 del Departamento Ejecutivo Municipal; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, la reasignación del destino del saldo existente en las arcas Municipales resultante del monto de las Becas no cobradas por los destinatarios oportunamente seleccionados y dados de baja en el sistema por no haber cumplido con los requisitos del Plan o por haber desistido del mismo durante su transcurso.

ARTICULO 2º: DISPONER que los fondos mencionados se destinen a la realización de actividades tendientes al cumplimiento de los objetivos previstos oportunamente en el Plan.

ARTICULO 3º: COMUNICAR AL D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

ORDENANZA N° 1546/15

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 52/15 del D. E. Municipal, referente a la Ordenanza N° 1539/15”; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza N°1539/15 trata sobre el Código Tributario y la Ordenanza Tarifaria año 2016.

QUE, en el Título IV; Ítem3; -art31º; incisos A) y B) por un error involuntario de tipeo se consignaron erróneamente los valores que debían regir para el año 2016.

QUE, ante la situación descrita se hace necesaria su corrección para que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a percibir los valores calculados para ese título IV, ITEM 3; ART 31º inciso A) y B).

QUE, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de Diciembre del corriente año, se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Ordenanza N° 52 del Departamento Ejecutivo Municipal; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: REEMPLAZAR El art. 31º inciso Ay B del Item 3 del Título IV de la Ordenanza Tarifaria año 2.016, y que quedara redactado de la siguiente manera

ART.31º: POR LA VISACION DE PLANOS DE MENSURA SE DEBERA ABONAR:

- A) FRACCION SIN DIVISION: \$ 96

- B) FRACCION CON DIVISION:
 - HASTA TRES LOTES: \$ 211,00
(96+ (96x0, 60x2)
 - DE CUATRO A SEIS LOTES \$326,00
(96+ (96x0, 60x2)+ (96x0, 40x3)
 - MAS DE 6 LOTES:
(96+ (96x0, 60x2)+ (96x0, 40x3)+ (96x0, 15x CADA LOTE QUE SUPERE LOS 6)

EN CASO DE URBANIZACION, SE DEBERÁ ABONAR ADEMÁS DE LO CORRESPONDIENTE A LOS LOTES, POR CADA MANZANA \$ 58,00

ARTICULO 2º: COMUNICAR, al D.E.M., para su conocimiento y efectos

ARTICULO 3º: DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

ORDENANZA N° 1547/15

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 53/15 del D. E. Municipal, referente a la función del Estado Municipal de llevar adelante políticas públicas en beneficio de su comunidad, interactuando para ello con Instituciones Públicas Y:

CONSIDERANDO:

QUE, éste DEM se propone llevar adelante junto con el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS la concreción de Jornadas Recreativas de Verano para Adultos Mayores, en el marco del Programa Nacional de Promoción y Prevención Socio Comunitaria “Prevenir para Seguir Creciendo” aprobado por Resolución N° 585/DE/08, promoviendo los componentes de Envejecimiento Activo Educación para la Salud y Derechos y Ciudadanía, de forma tal que la articulación entre ambas partes facilite y profundice, la implementación en conjunto de políticas públicas socio comunitarias como acción transformadora del estado.

QUE, las Jornadas Recreativas de Verano para Adultos Mayores, tendrán una frecuencia de 2 (dos) veces por semana, con una duración total de cinco (5) horas diarias, y constarán de la realización de tres (3) actividades grupales, una de las cuales deberá ser acuática.

QUE, las partes coordinarán esfuerzos y prestaciones a fin de cubrir los módulos de recursos humanos, físicos, materiales y todos aquellos no enunciados pero requeridos para el desarrollo de la prestación.

QUE, la aprobación de las actividades bajo la modalidad Jornadas Recreativas de Verano para Adultos Mayores, estará sujeta a la presentación del expediente ante la Unidad de Gestión Local correspondiente, en el cual constará el proyecto institucional y la guía de formulación de proyectos, en la cual se determinara el aporte de cada una de las partes en la realización de las mismas

QUE, la MUNICIPALIDAD será exclusivamente responsable por la selección del personal afectado al desarrollo de las mencionadas actividades, respondiendo en todos los casos por su conducta o reclamos de cualquier naturaleza. Si se acordare el pago de este rubro por parte de EL INSTITUTO, el mismo será al solo efecto de contribuir en el sostenimiento de las actividades y cooperar con LA MUNICIPALIDAD en la consecución de los objetivos propuestos.

QUE, los pagos que EL INSTITUTO deba abonar a LA MUNICIPALIDAD, en concepto de prestaciones a su cargo, se depositarán mensualmente en una cuenta abierta a tales fines que deberá ser identificada por LA MUNICIPALIDAD.

QUE, en lo referente a la rendición, consolidación y compensación de los fondos se estará a lo dispuesto por el cuerpo normativo que rige para las actividades socio preventivas enmarcadas en el Programa Nacional de Prevención y Promoción Socio Comunitaria – Prevenir para Seguir Creciendo, aprobado por Resolución N°: 585/DE/08.

QUE, las partes conjuntamente se obligan a promover y difundir las Actividades de Prevención y Recreación en período de verano llevadas a cabo, quedando a cargo de cada una de ellas, el esfuerzo de la mencionada difusión en sus respectivas esferas de actuación.

QUE, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, administrativas y académicas asumiendo las obligaciones y responsabilidades que de ellas emanen.

QUE, el convenio a firmarse no limitará el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones, sin que dichas cuestiones impidan la continuidad del mismo.

QUE, el convenio a suscribirse tendrá una vigencia de 2 (dos) años contados a partir de su suscripción, prorrogable automáticamente por igual período indefinidamente, salvo notificación fehaciente de alguna de las partes, con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento. Asimismo cualquiera de las partes podrá rescindirlo, sin invocación de causa, debiendo manifestar fehacientemente su voluntad con antelación de treinta (30) días, y sin que ello origine responsabilidad alguna para las mismas, no pudiendo afectarse las actividades en curso de ejecución

QUE, para ello será menester dar un marco legal, para que por su parte el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS pueda desplegar su propuesta.

QUE, en consecuencia corresponde recabar del Cuerpo Deliberativo la autorización pertinente a tenor de lo dispuesto por el Art. 113 inc. 12 de la Carta Orgánica Municipal vigente.-

QUE, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de Diciembre del corriente año, se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Ordenanza N° 53 del Departamento Ejecutivo Municipal; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Sr. Intendente Municipal para suscribir en nombre de la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA un Convenio Marco con el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, que tenga por objeto la propuesta desplegada en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR a la ASESORIA LETRADA del Municipio a confeccionar el Convenio Marco a firmar por las partes.

ARTICULO 3°: SUSCRIBIRÁ el citado Convenio juntamente con el Sr. Intendente Municipal la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR al DEM, para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 5°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION N° 92-15

VISTO:

El Art. 132°, Inc 9° de la Carta Orgánica Municipal, referente a las facultades conferidas para convocar a Sesiones Extraordinarias del Honorable Concejo Deliberante; Y:

CONSIDERANDO:

Que, dicha sesión, según prevé la Carta Orgánica Municipal, debe ser por pedido de tres Concejales, el Intendente Municipal o el Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

Que, se recepcionó con fecha 16-12-2015 la Resolución N° 1641 del Departamento Ejecutivo Municipal, por la cual solicita se realice una convocatoria a Sesión Extraordinaria del H.C.D.

Que, las razones se encuentran fundadas como para realizar la convocatoria; POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1°: CONVOCAR a Sesión Extraordinaria del HCD, la misma se realizará en la Sala de Sesiones “Juan Pío Ruiz”, el día Viernes 18 del corriente mes y año a las 16: 00 horas de acuerdo a la Resolución N° 1641/15 del DEM , a efectos de tratar los siguientes temas:

1-Proyecto de Ordenanza N° 50/2015. Ref.: Convenio de comisión intercomparsa en vísperas a los carnavales Bellavistenses 2016.

2-Proyecto de Ordenanza N° 51/2015. Ref.: Reasignar remanente no reembolsable de fondos del PLAN “BELLA VISTA APUESTA A UNA JUVENTUD SANA”.

3-Proyecto de Ordenanza N° 52/2015. Ref.: Modificar la Ordenanza Tarifaria 2016, título IV, punto 3° CATASTRO JURIDICO PARCELARIO; Art. 31 Visación de Planos.

4-Proyecto de Ordenanza N° 53/2015. Ref.: Solicita autorización para firmar convenio con el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.

ART.2°) NOTIFICAR a los Señores Concejales para la toma de conocimiento.

ART.3°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento.

ART.4°) DE FORMA

DADO EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION N° 93-15

VISTO:

La Resolución N° 1643/15 del Departamento Ejecutivo Municipal, referente a la proximidad de las Fiestas de Navidad y Año Nuevo; Y:

CONSIDERANDO:

Que, estas festividades tienen un profundo significado religioso, espiritual y su celebración en familia forma parte de nuestras costumbres, por lo que el D.E.M, considera la necesidad de promover y consolidar la integración de la familia municipal, teniendo en cuenta que en alguno de los casos tienen familiares en otros lugares fuera de la ciudad y desean trasladarse para compartir junto a los suyos dichas celebraciones.

Que, es propósito del Departamento Ejecutivo Municipal contribuir a la unión familiar teniendo en cuenta que estas festividades son motivo de reflexión, siendo el deseo de estas autoridades, que el Señor bendiga a todos los hogares con Trabajo, Paz, Amor y Esperanza de un futuro mejor para nuestra comunidad.

Que, esta Presidencia no puede permanecer ajena a esta iniciativa, debiendo brindar la misma oportunidad para todo el personal del Honorable Concejo Deliberante, razón por la cual dicta la presente Resolución ad referendum del Cuerpo; POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1º: ADHERIR el Honorable Concejo Deliberante, a la Resolución N° 1643/15 del Departamento Ejecutivo Municipal, declarando FERIA Administrativa para el Personal del H.C.D., en el lapso comprendido del 21 al 23 de Diciembre y del 28 al 30 de Diciembre de 2015 inclusive otorgándose la misma de la siguiente manera

- a) A la Auxiliar Administrativa Sra. DELIA ISABEL SOTELO, los días 21 al 23 de Diciembre de 2015 inclusive.
- b) Al Personal de Servicio Sr. TORIBIO BARRIOS, los días 28 al 30 de Diciembre de 2015.
- c) A la Oficial 1º Sra. HAYDEE VERA, los días 28 al 30 de Diciembre de 2015 inclusive.

ART.2º: DECLARAR ASUETO ADMINISTRATIVO los días 24 y 31 de DICIEMBRE DE 2015, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.3º: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal y al Departamento de Recursos Humanos Municipal para su conocimiento y efecto.

ART.4º: DE FORMA.

DADO EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION N° 94-15

VISTO:

El Oficio N° 632 con Habilitación días y horas Inhábiles y FERIA Judicial del Juzgado Civil, Comercial Laboral y de Familia de la ciudad de Bella Vista; Y:

CONSIDERANDO:

Que, el Oficio se refiere a los autos caratulados: "MAJEWICZ, JORGE MANUEL C/ MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA (CTES.) Y/U OTROS S/ AMPARO EXP. N° 4820/15, en trámite por ante el Juzgado Civil Comercial, Laboral y de Familia, IRMA SANCHEZ DE TATARINOFF, Secretaria actuante de la ciudad de Bella Vista.

Que, el auto que lo ordena dice: N° 18.553.- Bella Vista (Ctes.) 22 de Diciembre de 2015. Al 1º... Al 2º) Oportunamente y si correspondiere. Por promovida acción de amparo contra el Departamento Ejecutivo Municipal de la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA, contra el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA, ambos con domicilio calle Corrientes y Santa Fe de esta ciudad y contra el presidente de INTERCOMPARSAS Sr. Federico Gustavo Alegre con domicilio en calle Jujuy 1485 de esta ciudad.

Que, el Art. 167 FUNCIONES Y ATRIBUCIONES de la Carta Orgánica Municipal establece: Sin perjuicio de lo que establece por la Ordenanza respectiva, corresponde a la Asesoría Letrada Municipal: a) Brindar asesoramiento jurídico al Departamento Ejecutivo Municipal y a los demás Poderes Públicos Municipales; b) Intervenir como parte necesaria en todos los asuntos en que el Municipio sea parte o que sus intereses sean objeto de controversia; c) Participar obligatoriamente en las licitaciones públicas o privadas y en las contrataciones directas, emitiendo opiniones y realizando las observaciones que considere necesario.

Que, teniendo en cuenta el artículo ut supra mencionado de la Carta Orgánica Municipal, resulta conveniente derivar el tema en cuestión a la Asesoría Legal Municipal; POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1º:ENVIAR al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Legal, el Oficio N° 632 con Habilitación días y horas inhábiles y Feria Judicial del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la ciudad de Bella Vista; para su correspondiente intervención.

ART.2º: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Asesoría Legal para su conocimiento y efecto.

ART.3º: DE FORMA.

DADO EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE DICIEMBRE DE 2015.

RESOLUCION N° 1596/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DISPONER la compra directa de una computadora según las características cotizadas por la empresa MASTER COMPUTACION; CUIT N° 20-21521313-8, con domicilio comercial en calle Buenos Aires N° 571 de nuestra ciudad.

BELLA VISTA (CTES.), 01 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCION N° 1597/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1532/15, de fecha 26-11-2015, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.), 01 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCION N°1598/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1533/15, de fecha 26-10-2015, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.), 01 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCION N°1599/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1534/15, de fecha 26-10-2015, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.), 01 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCION N°1600/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1535/15, de fecha 26-10-2015, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.), 01 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCION N° 1601/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1536/15, de fecha 26-10-2015, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.), 01 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCION N° 1602/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º:DECLARAR DESIERTO LICITACION PRIVADA N° 01/15 , por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 01 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCION N° 1603/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º:DESAFECTAR, como tenedor precario a la Señora SANDRA MABEL BRITTES DNI N° 31.666.800, modulo N° 18, , que se encuentran armados en terreno propiedad de la Municipalidad de Bella Vista , (Ctes.), ubicado en la Primera Sección Lomas, fracción de la Chacra N° 71 (denominado Tiro Federal), individualizado en el Plazo de Mensura N° 2683-S , por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE DICIEMBRE DE 2015.

RESOLUCION N° 1604/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal; **VELAZQUEZ MIRTA MERCEDES**, DNI. N° 21.996.444, Legajo N° 8231, y a la Agente Municipal; **SEKMEYER GISELA**, DNI. N°24.775.822, Legajo N° 8174.

BELLA VISTA, (CTES), 01 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1605/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DISPONER la reparación del rodado FORD 4000, N° 06 del Corralón Municipal, a la Empresa **Laboratorio DIESEL GOYA** del Sr. Hugo Enrique Culpian, ubicada en España 65- W3450 Buq. de la Ciudad de Goya.-

BELLA VISTA (CTES.), 02 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1606/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Sr. **ROBERTO SANCHEZ**, CUIT N° 20-20280815-9 con domicilio en calle Buenos Aires N° 1275 de nuestra ciudad, la suma de Pesos: Nueve Mil (\$9.000), a partir del mes de DICIEMBRE/15

hasta MARZO/16; para que el mismo se encargue de distribuir mensualmente el pago a los profesores de la "ESCUELA DE FUTBOL".

BELLA VISTA, (CTES), 02 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1607/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Sr. **EDGARDO ALFREDO BELTRAN** DNI N° 24.746.393, con domicilio en calle Santa Fe N° 763 de nuestra ciudad, a partir del mes de DICIEMBRE/15 hasta MARZO/16, la suma mensual de \$10.000,00 (Pesos: Diez Mil), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 02 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1608/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** al Sr. **ACUÑA RAUL ORLANDO** DNI N° 27.066.995 domiciliado en B° Plurianual Manz. C- Casa N° 11 de la ciudad de Bella Vista, Ctes., para cumplir funciones de **INSPECTOR DE TRANSITO** a cargo de la **DIRECCION DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**, dependiente de la **SECRETARIA DE GOBIERNO** y quedando a disposición de toda tarea que implemente dicha secretaria, Clase 03, revistiendo la Categoría de Personal de Servicios Generales, por el termino de 03 (tres) meses a partir del 01 de Diciembre de 2015 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 29 de Febrero de 2016.

BELLA VISTA, (CTES), 02 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1609/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** al Sr. **ENCINA CARLOS FABIAN**, DNI N° 18.366.932, domiciliado en B° Federico Palma N° 2.948 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.) , para cumplir funciones de **INSPECCION DE TRANSITO** a cargo de la **DIRECCION DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL** , dependiente de la **SECRETARIA DE GOBIERNO** y quedando a disposición de toda tarea que implemente dicha secretaria, Clase 03, revistiendo, la Categoría de Personal de Servicios Generales, por el termino de 03 (Tres) meses a partir del 01 de Diciembre de 2015y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 29 de Febrero de 2016.

BELLA VISTA (CTES), 03 DE DICIEMBRE DE 2015.

RESOLUCIÓN N° 1610/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ENCOMENDAR al Secretario de la Producción Municipal: Agrónomo **WALTER ARTURO ALEGRE**, DNI. N° 24.029.528, el desempeño de la Secretaría de **GOBIERNO MUNICIPAL**, por el término de (1) un día (04 de Diciembre de 2015).

BELLA VISTA, (CTES), 03 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1611/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: AUTORIZAR al Secretario de Gobierno Municipal, Sr. **AGUIRRE VICTOR ANIBAL**, DNI° 16.089.242, a viajar a la ciudad de Corrientes Capital, para asistir al mencionado curso en representación del Municipio.

BELLA VISTA (CTES.) 03 DE DICIEMBRE DE 2015.

RESOLUCION N° 1612/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR a la Odontóloga Sra. **MORTOLA ERIKA**; DNI N° 26.869.752, con domicilio real en calle San Juan N° 1276 de nuestra ciudad, la suma de \$2.500,00 (Pesos: DOS MIL QUINIENTOS), por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES.) 03 DE DICIEMBRE DE 2015.

RESOLUCION N° 1613/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a Sr. **FERNANDEZ OSCAR DANIEL**, D.N.I. N° 28.844.848, con domicilio en Calle Federación e Industria S/N, de nuestra ciudad, la suma \$1.000, (Pesos: Un Mil), por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 04 DE DICIEMBRE 2015.

RESOLUCION N° 1614/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR a **COMERCIAL LEGUI S.H**; del Sr. **HUGO LEGUIZAMON Y CIA.**, CUIT N° 30-64569026-1, con domicilio fiscal en calle Santa Fe N° 690 de nuestra ciudad, la suma de \$14.737,00 (Pesos: Catorce Mil Setecientos Treinta y Siete) por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 04 DE DICIEMBRE DE 2015.

RESOLUCION N° 1615/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Sr. **CARDOZO JOSE EDUARDO**, DNI. 22.201.301, con domicilio en el Municipio 3 de Abril S/N, la suma de \$1.700,00 (Pesos: Mil Setecientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 04 DE DICIEMBRE DE 2015.

RESOLUCIÓN N° 1616/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; **DANIEL ANDRES BARRIOS**, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA (CTES.) 04 DE DICIEMBRE DE 2015.

RESOLUCIÓN N° 1617/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: CONTRATAR como **PERSONAL DE NO PERMANENTE** a los Sres. **NUÑEZ ANTONIO ANDRES** DNI N° 31.690.318, domiciliado en Av. Angel Bruzzo N° 148, **VILLAGRA JOSE HORACIO** DNI N° 18.036.777, domiciliado en Córdoba N° 457; **VILLAGRA MARCELA LUCRECIA** DNI N° 33.243.055, domiciliada en calle Córdoba N° 457; **TORRES OSVALDO RAMON** DNI N° 25.804.357, domiciliado en B° Los Pinos –Manz. R Casa N° 40; **SIVORI JOSE ERNESTO** DNI N° 33.802.593, domiciliado en Industria 787; **MIÑO JORGE DANIEL** DNI N° 36.562.461, domiciliado en Colonia 3 de Abril; **ZOLOAGA LUCAS RICARDO MARTIN** DNI N° 36.562.461, domiciliado en San Juan N° 352 y **ARENA CARMEN NEREA** DNI N° 36.445.648 domiciliada en B° Los Pinos-Manz. E Casa N° 10, todos de la ciudad de Bella Vista, Ctes, para cumplir funciones de **BAÑEROS** en el sector de Boyas del Río Paraná, revistiendo la Categoría de Personal de Servicios Generales, a cargo de la **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL**, Clase 05 de la Escala Única Municipal, a partir del 04 de Diciembre de 2015 y por el término de Ochenta y Ocho (88) días siendo la fecha de vencimiento el 29 de Febrero de 2016.

BELLA VISTA, (CTES), 04 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1618/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DISPONER la compra de (43) bandejas para armado de plantas, conforme a detalle y características cotizadas por el Sr. **ALBERTO PABLO ANTONELLI**, CUIT N° 20-18036716-1, con domicilio en Salta N° 1036.

BELLA VISTA (CTES.) 04 DE DICIEMBRE DE 2015.

RESOLUCIÓN N° 1619/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a todo el Personal dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, un adicional de \$500,00 (Pesos: Quinientos), No Remunerativo y No Bonificable, el cual será abonado **POR UNICA VEZ** con el 2º SAC de 2015.

BELLA VISTA (CTES.) 04 DE DICIEMBRE DE 2015.

RESOLUCIÓN N° 1620/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR un aumento del 10% (Diez por Ciento) a todo Personal cuyo sueldo este directamente afectado a la Clase 01, estableciéndose el mismo en \$3.555,06 (Pesos: Tres Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con Seis Ctvos.), con retroactividad a partir del mes de Octubre del 2015.

BELLA VISTA (CTES.) 04 DE DICIEMBRE DE 2015.

RESOLUCIÓN N° 1621/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ADQUIRIR EN COMPRA DIRECTA de la firma "CAR-SAND" de RUBEN OSCAR SAND, DNI N° 06.145.803, CUIT N° 20-06145803-5, con domicilio en Santa Fe1159 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), la provisión de dos (2) vehículos utilitarios tipo: Furgon c/ portones laterales de ambos lados, 5 asientos. Motor 1.6, nafta, 0 km, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 496,000,00) IVA incluido, suma ésta que deberá incluir, el flete, formularios, gastos de alistamiento y pre-entrega y gastos de alistamiento y pre-pregunta y gastos de inscripción ante el Registro Nacional de Propiedad Automotor (RNPA).

BELLA VISTA (CTES.) 04 DE DICIEMBRE DE 2015.

RESOLUCION N° 1622/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a la Sra. **ZARATE MARIA LUCIANA** DNI N° 27.358.581, con domicilio en B° Los Pinos Manz. "R" Casa 24 de nuestra ciudad, la suma de \$2.500,00 (Pesos: Dos Mil Quinientos) por el termino de (3) meses (DICIEMBRE/15 hasta FEBRERO/16), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 04 DE DICIEMBRE DE 2015.

RESOLUCION N° 1623/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR al Sr. **ZOLOAGA MATIAS SAMUEL**, DNI N° 36.562.338, con domicilio en calle Industria N° 1030 de nuestra ciudad, la suma de \$2.500,00 (Pesos: Dos Mil Quinientos) por el termino de (3) meses (DICIEMBRE/15 hasta FEBRERO/16), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 04 DE DICIEMBRE DE 2015.

RESOLUCION N° 1624/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a la Sra. **GONZALEZ YAMILA ARACELI**, DNI N° 38.081.678, con domicilio en nuestra ciudad, la suma de \$2.000,00 (Pesos: Dos Mil) por el termino de (3) meses (DICIEMBRE/15 hasta FEBRERO/16), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 04 DE DICIEMBRE DE 2015.

RESOLUCION N° 1625/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Sra. **ALMIRON CECILIA ALEJANDRA**, DNI N° 36.615.653, con domicilio en nuestra ciudad, la suma de \$2.000,00 (Pesos: Dos Mil) por el termino de (3) meses (DICIEMBRE/15 hasta FEBRERO/16), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES) 09 DE DICIEMBRE DE 2015.

RESOLUCION N° 1626/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Prof. **NIVEYRO ROSA CAROLINA**, DNI. N° 16.421.628, con domicilio en nuestra ciudad, la suma de \$1.000,00 (Pesos: Mil) por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 09 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1627/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR la suma de \$2.500,00- (Pesos: DOS MIL QUINIENTOS), a la Srta. **BRUZZO MARIA ELISA** DNI. N° 37.883.144, Reina Nacional de la Naranja, para representarnos en la “**XXVIII FIESTA NACIONAL DE REINAS NACIONALES**” los días 18 y 19 de Diciembre de 2015, en la ciudad de Carlos Pellegrini-Santa Fe.

BELLA VISTA, (CTES), 09 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1628/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR la provisión de Mano de Obra con Provisión de Materiales con la firma CAR-BILL CONSTRUCCIONES S.R.L, CUIT 30-71417127-1, con domicilio social en calle Catamarca N° 853 de ésta ciudad, inscripto como Proveedor del Estado Municipal, la mano de obra de las tareas arriba descriptas correspondientes al Proyecto de Refacción y/o Remodelación de la Plazoleta “PEDRO FERRE2, por el término de tres (3) meses por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINCE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$451.015,17), suma esa que incluye el IVA, los que serán abonados a través de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) y el saldo conforme certificación mensual de avance y finalización de obra que estará a cargo de personal de la Secretaria de Infraestructura de la comuna ; debiendo la locataria integrar previamente el cinco por ciento (5%) en concepto de Garantía de Contrato y el cinco por ciento (5%) en concepto de Garantía Sustitución Fondo de Reparación.

BELLA VISTA (CTES.), 09 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCION N° 1629/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1539/15, de fecha 03-12-2015, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.), 09 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCION N°1630/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1540/15, de fecha 03-12-2015, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.), 09 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCION N°1631/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1541/15, de fecha 03-12-2015, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.), 09 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCION N°1632/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1542/15, de fecha 03-12-2015, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) ,09 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1633/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a las Agentes Municipales; **REPETTO LAZARO**, DNI. N° 21.367.322 Legajo N° 8282, como Chofer del móvil; Asistente Social **MARIANGELES CASTAÑO** DNI. N° 26.848.179, Legajo N° 8354; Psicóloga Social: **MARTINA MAYRA** DNI. N° 32.079.176 Legajo N° 8482 y la Tec. Operadora Social: **QUIROZ SILVIA** DNI. N° 29.321.074, Legajo N° 8634.

BELLA VISTA (CTES.) 09 DE DICIEMBRE DE 2015.

RESOLUCION N° 1634/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER la reparación de la trafic RENAULT MASTER, Dominio: MEY 887, conforme a detalle y características cotizadas por CAR FRANCE AUTOMOTORES S.A. , CUIT N°33-71204776-9, con domicilio fiscal en calle Av. Independencia N° 4590, de la ciudad de Corrientes Capital.

BELLA VISTA (CTES.) 09 DE DICIEMBRE DE 2015.

RESOLUCION N° 1635/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ADJUDICAR, en locación al Sr. **PALACIO NESTOR**, DNI N° 32.839.268, con domicilio en calle Corrientes N° 1125 de nuestra localidad, la fracción de terreno del Complejo Polideportivo "JULIO CESAR COSSANI", correspondiente a la zona delimitada como pileta de natación para la instalación y explotación del servicio de cantina durante la temporada de verano, por los fundamentos dados en el considerando que anteceden.

BELLA VISTA (CTES.) 09 DE DICIEMBRE DE 2015.

RESOLUCION N° 1636/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** del Municipio a la Dra. **MARTHA EMILIA REPETTO**, DNI N° 18.420.452, domiciliada en Tucumán N° 896 de la ciudad de Bella Vista , quien cumplirá funciones de Administrativas, Clase 10 de la Escala Única Municipal, revistiendo la categoría la categoría de Personal Administrativo, dependiente de la Secretaria de Gobierno, a partir del 11 de Diciembre de 2015 y por el termino de 81 (Ochenta y Uno) días, siendo la fecha de vencimiento el 29 de Febrero de 2016.

BELLA VISTA (CTES.) 11 DE DICIEMBRE DE 2015.

RESOLUCION N° 1637/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a la Dra. MORTOLA ERIKA DNI N° 26.869.752, domiciliada en San Juan y Jujuy de la ciudad de Bella Vista, Ctes., para cumplir funciones de ODONTOLOGA en Sala de Primeros Auxilios Eva Perón, dependiente de la SECRETARIA DE SALUD Y MEDIOAMBIENTE y quedando a disposición de toda tarea que implemente dicha secretaria, Clase 10, revistiendo la Categoría de Personal Profesional, por el termino de 81 (Ochenta y Un) día a partir del 11 de Diciembre de 2015 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 29 de Febrero de 2016.

BELLA VISTA (CTES.) 11 DE DICIEMBRE DE 2015.

RESOLUCION N° 1638/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** del Municipio al Sr. ANGEL RAUL BRIEND DNI N° 11.691.177, domiciliado en Córdoba N° 1.181 de la ciudad de Bella Vista, quien cumplirá funciones como JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS RURALES dependiente de la SECRETARIA DE PRODUCCION, Clase 13 de la Escala Única Municipal, revistiendo la categoría de Personal de Conducción Superior, a partir del 11 de Diciembre 2015 y por el termino de 81 (Ochenta y Uno) días a partir del 11 de Diciembre de 2015 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 29 de Febrero de 2016.

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N°1639/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR al Sr. HORACIO RUIZ, DNI N° 25.733.000, con domicilio en nuestra ciudad, la suma de \$ 1.500,00 (Pesos: Mil Quinientos), quien será el encargado de abonar los gastos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 11 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N°1640/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ENCOMENDAR a la Secretaria de la Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social, Sra.: BAZZI VITARELLO NOELIA LUCRECIA, DNI N° 31.690.368, el desempeño de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente.

BELLA VISTA (CTES), 14 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N°1641/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: CONVOCAR, a Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante para el día viernes 18 de Diciembre del corriente año, a las 16:00 hs.

BELLA VISTA, (CTES), 14 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1642/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Sr. LUXEN JULIO CESAR DNI N° 28.019.795 Legajo N° 8332.

BELLA VISTA, (CTES), 14 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1643/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º:DECLARAR FERIA ADMINISTRATIVA para todo el Personal Municipal de Planta Permanente y No Permanente, de tres (03) días corridos no laborables con goce de haberes, la que será acordada en dos etapas, comprendidos del 21 al 23 de Diciembre de 2015 inclusive y del 28 al 30 de Diciembre de 2015 inclusive, debiendo los Secretarios de cada área organizar el trabajo de acuerdo con sus subordinados, determinando quienes gozaran de licencia en la primera etapa y quienes en la segunda; tratando siempre de privilegiar y de garantizar que los servicios municipales no se vean resentidos durante dicho lapso.

BELLA VISTA (CTES.) 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

RESOLUCION N° 1644/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DISPONER la compra de (99) trofeos que serán utilizados para la coronación del Campeonato Clausura del Mx Correntino; al Sr. **TOFAY JAVIER ALEJANDRO**, C.U.I.T. N° 20-22377125-5, con domicilio fiscal en calle Paraguay 340 de la ciudad de Goya- Ctes.

BELLA VISTA (CTES.) 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

RESOLUCION N° 1645/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a la Sra. **CASTILLO VILMA NICOMEDES**, DNI N° 13.204.230, con domicilio en calle Belgrano y Figaro S/N de nuestra ciudad, la suma \$730,00 (Pesos: Setecientos Treinta), por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 15 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1646/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Sr. **RAUL ENRIQUE QUIROZ** DNI N° 26.698.479, con domicilio en calle Tucumán N° 737, de nuestra ciudad, la suma de Pesos: Tres Mil (\$3.000.-), correspondiente al mes de DICIEMBRE, por los motivos antes expuestos.

BELLA VISTA (CTES.), 15 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCION N° 1647/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1537/15, y N° 1538/15 de fecha 03-12-2015, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.), 15 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCION N° 1648/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** del Municipio al Sr. **VITARELLO GUSTAVO GABRIEL** DNI N° 24.026.296, domiciliado en Tucumán N° 240 de la ciudad de Bella Vista, Ctes., quien cumplirá funciones de Auxiliar de Herrero, Clase 05 y al Sr. **FERNANDEZ JUAN JOSE** DNI N° 27.066.728, domiciliado en 1° Sección Carrizal Norte de la localidad de Bella Vista Ctes., quien cumplirá funciones de Peon General, Clase 03, ambos para desarrollar tareas en el DEPARTAMENTO DE OBRAS VIALES, dependiente de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, a partir del 01 de Enero de 2016 y por el termino de 02 (Dos) meses, siendo la fecha de vencimiento el 29 de Febrero de 2016.

BELLA VISTA (CTES.), 15 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCION N° 1649/2015

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: **CONTRATAR** como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** del Municipio al Sr. LUCAS NAHUEL ROJAS, DNI N° 39.862.274, domiciliado en Jujuy N° 1125 de la ciudad de Bella Vista , Ctes, quien cumplirá funciones Administrativas en el DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, Clase 03 de la Escala Única Municipal, revistiendo la categoría de Personal Administrativo, dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO, a partir del 01 de Enero de 2016 y por el termino de 02 (Dos) meses, siendo la fecha de vencimiento el 29 de Febrero de 2016.

BELLA VISTA (CTES.), 16 DE DICIEMBRE DE 2015.

RESOLUCIÓN N° 1650/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: **CONTRATAR** la provisión de Mano de Obra con la **COOPERATIVA DE TRABAJO “SAN MARTIN LIMITADA”**, con domicilio legal en calle Chacabuco N° 1526 en esta ciudad de Bella Vista, Matrícula Nacional N° 25.637, Matrícula Provincial N° 299, CUIT N° 30-70876906-8, aprobado bajo Resolución N 220 de fecha 29-01-2004, folio N° 4 a 25 y folio N° 27 con las modificaciones a folio N° 29 para la MANO DE OBRA con provisión de materiales, por el término de siete (7) días, por la suma total de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 11.338,00), IVA incluido, los que serán abonados previa certificación final de obra por parte de la Secretaría de Infraestructura, debiendo retenerse de dicho importe el cinco por ciento (5%) en concepto de de Garantía de Contrato y el cinco por ciento (5%) en concepto de Garantía Sustitución Fondo de Reparación, reintegrándose una vez extendido el conforme de obra dentro de 30 días de concluida.

BELLA VISTA, (CTES), 16 DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1651/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: **DISPONER** la compra de un acondicionador de aire SPLIT 4400 HITACHI F/SOLO, a un costo de \$ 15.789,00 (Pesos: QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE), para ser entregado a quien resultare ganador del sorteo en cuestión.

BELLA VISTA (CTES.) 17 DE DICIEMBRE DE 2015.

RESOLUCION N° 1652/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: **ABONAR** al representante del Grupo musical “LOS ITOS” el Sr. ALFREDO FERNANDEZ, D.N.I. N° 16.311.388, la suma de \$5.000 (Pesos: CINCO MIL), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 17 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N°1653/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: **DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS**, a las Agentes Municipales; **DANIEL ANDRES BARRIOS**, DNI. N° 28.019.951 Legajo N° 8573, como Chofer del móvil; Asistente Social **MARIANGELES CASTAÑO** DNI. N° 26.848.179, Legajo N° 8354; Psicóloga Social: **MARTINA MAYRA** DNI. N° 32.079.176 Legajo N° 8482 y la Tec. Operadora Social: **QUIROZ SILVIA** DNI. N° 29.321.074, Legajo N° 8634.

BELLA VISTA (CTES.) 18 DE DICIEMBRE DE 2015.

RESOLUCION N° 1654/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DISPONER la construcción de un (1) escenario móvil, conforme los detalles y características cotizadas por la empresa METALURGICA MARINO del Sr. GUTIERREZ GUSTAVO GABRIEL, CUIT N° 20-23663865-1.

BELLA VISTA (CTES.) 18 DE DICIEMBRE DE 2015.

RESOLUCION N° 1655/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DISPONER que el imputado NAVARRO CARLOS ALBERTO DNI N° 37.428.376, y el imputado VAZQUEZ OSCAR DNI N° 37.428.376, y el imputado VAZQUEZ OSCAR DNI N° 37.063.025 preste servicios en carácter de Tareas Comunitarias en el área de la Secretaria de Infraestructura de esta comuna, durante cuatro (4) horas semanales y por el término de dos (2) años y por lo expuesto en el considerado.

BELLA VISTA (Ctes), 21 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1656/15
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ALIMENTO PRECOCIDO**, a nombre del Sr. SALAZAR DIEGO MARCELO DNI. N° 27.690.702 con domicilio Legal en calle Lima N° 464 Torcuato Tigre Buenos Aires y Comercial en calle Corrientes N° 921, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (Ctes), 21 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1657/15
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: BAR - PIZZERIA**, a nombre del Sr. VICA PEREYRA RUBEN PEDRO DNI. N° 92.207.304 con domicilio Legal y Comercial en calle San Martín N° 879, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (Ctes), 21 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1658/15
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO** a nombre de la Sra. SISI BEATRIZ DNI. N° 14.278.216 con domicilio Legal en calle Santiago del Estero y Sarmiento y comercial en calle Santiago del Estero N° 1.660, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (Ctes), 21 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1659/15
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: COTILLON** a nombre del Sr. GUTIÉRREZ JORGE RAÚL DNI. N° 30.779.007 con domicilio Legal y comercial en calle Santa Fe y Sarmiento, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (Ctes), 21 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1660/15
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: SUPERMERCADO Y VTA. DE ELECTRODOMÉSTICO** a nombre de la **Razón Social:** PREVISORA DEL PARANÁ SRL, CUIT N° 30-66964195-4, con domicilio Legal en calle Hipólito Irigoyen N° 1772 de la ciudad de Corrientes y comercial en calle Santa Fe y La Rioja, de esta ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (Ctes), 21 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1661/15
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: SERV. DE PINTURA Y CONSTRUCCIÓN** a nombre del **Señor:** BENEGA FERNANDO JOSÉ DNI N° 13.825.932, con domicilio Legal y comercial en calle Pedro Ferré N° 1076, de esta ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (Ctes), 21 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1662/15
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ROPAS** a nombre de la **Señora:** ACEVEDO MÓNICA DEL CARMEN DNI N° 17.884.496, con domicilio Legal en calle 25 de Mayo N° 572 y comercial en calle San Luis N° 1795, de esta ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES.) 21 DE DICIEMBRE DE 2015.

RESOLUCIÓN N° 1663/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; **DANIEL ANDRES BARRIOS**, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE DICIEMBRE DE 2015.

RESOLUCIÓN N° 1664/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR, al Sr. **MEZA, MARTÍN ENRIQUE**, DNI N° 10.289.768, de nuestra localidad, la suma \$1.500,00.- (Pesos: Mil Quinientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1665/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DISPONER el pago a los profesionales de las diferentes Salas Municipales que se encuentran afectados al Plan SUMAR.

BELLA VISTA (CTES.), 21 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCION N° 1666/2015

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1544/15 de fecha 18-12-2015, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.), 21 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCION N° 1667/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1545/15 de fecha 18-12-2015, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.), 21 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCION N° 1668/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1546/15 de fecha 18-12-2015, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.), 21 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCION N° 1669/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1547/15 de fecha 18-12-2015, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) 22 DE DICIEMBRE DE 2015.

RESOLUCION N° 1670/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a la Sra. **BENEGA ALICIA NOEMI**, DNI N° 23.421.079, con domicilio en calle Jujuy N° 1125 de nuestra ciudad, la suma \$700 (Pesos: Setecientos), por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 22 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1671/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a la Sra. **KOHLER MARIA LOURDES** DNI. N° 31.210.600 domiciliada en calle San Juan N° 1026, la suma mensual de \$3.000, (Pesos: Tres Mil), por Única vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (Ctes), 22 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1672/15
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DISPONER, el cambio de Titularidad de la Habilitación Comercial N° 13-157 registrado actualmente a nombre del Sr. **LEGUIZAMON HUGO RAÚL**, DNI 4.681.769, Domicilio Comercial en calle ENTRE RIOS N° 682 por el de **RAZÓN SOCIAL, COMERCIAL LEGUI SH. CUIT. 30-64569026-1**, con el mismo domicilio denunciado.-

BELLA VISTA, (CTES), 22 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1673/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Sr. **CABALLERO CLAUDIO MIGUEL**, DNI. N° 36.445.999; la suma de \$1.600.-, (Pesos: Un Mil Seiscientos), por Única vez, por los motivos expuestos en el considerando que antecede.

BELLA VISTA (Ctes), 23 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1674/15
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: FABRICA DE HIELO** a nombre del **Señor: ROSSMANN JORGE ALEJANDRO**, DNI N° 12.342.309, con domicilio Legal en calle Paraná N° 615 y comercial en calle Paraná entre Industria y J.M. Estrada, de esta ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 29 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1675/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ENCOMENDAR al Secretario de Infraestructura, Ing. **GASTON MAXIMILIANO CARCAÑO**, DNI. N° 33.063.798, el desempeño de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del día 30 de Diciembre de 2015.

BELLA VISTA (CTES), 29 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1676 /2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Señora **INSAURRALDE DOLORES EMILCE**, DNI. N° 16.311.426, con domicilio en calle 25 de Mayo 1075 de nuestra localidad, la suma de \$700,00.- (Pesos: Setecientos) por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 29 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1677 /2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** del Municipio a la Sra. **MANSILLA ELIDA VIVIANA** DNI N° 17.075.059, domiciliada en B° 50 Viviendas Mnz. Q Casa N° 17 de la ciudad de Bella Vista, Ctes, quien cumplirá funciones de Administrativas en la DIRECCION DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL , Clase 03 de la Escala Única Municipal, revistiendo la categoría de Personal Administrativo, dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO, a partir del 01 de Diciembre de 2015 y por el termino de 03(tres) meses, siendo la fecha de vencimiento el 29 de Febrero de 2016.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1678 /2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°:CONTRATAR, el camión marca DODGE-DOMINIO RDK 166, Modelo DP-500 197 Motor TJA-100224 T, Chasis N° 95F0015E, AÑO 1969, Transporte de carga, propiedad del Sr. **MARECO PEDRO DE JESUS**, DNI N° 20.447.711, CUIT N° 20-24447711-7, con domicilio en 1era. Sección Lomas Norte de esta ciudad, para la realización de: acarreo y recolección de tierra, ramas, etc, por el precio que de común acuerdo cada una de las partes han pactado, de Pesos: Noventa (\$90), por hora de trabajo realizado, incluyendo en dicho precio, el salario y demás emolumentos del chofer, como también el combustible a utilizar , lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento de la unidad, el tiempo de duración del contrato es de sesenta (60) días a partir de la presente Resolución.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1679 /2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°:RENOVAR con el Sr. **MARECO PEDRO DE JESUS**, DNI N° 20.447.711, CUIT N° 20-20447711-7, con domicilio en 1eraseccion Lomas Norte de esta ciudad de Bella Vista, por el Camión marca Ford, Modelo F-600 Transporte de Cargas, DOMINIO WXF-267,por el termino de 60 días, a contar desde la presente Resolución, por la suma que en común acuerdo las partes han fijado de PESOS NOVENTA (\$90), por hora, incluyendo en el precio pactado el salario y demás emolumentos del chofer, como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento en la ciudad.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1680 /2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR con el Sr. **MARECO PEDRO DE JESUS**, DNI N° 20.447.711, CUIT N° 20-20447711-7, con domicilio en 1eraseccion Lomas Norte de esta ciudad de Bella Vista, por el camión marca MERCEDEZ BENZ, Modelo L1517/42 Transporte de Cargas, DOMINIO UBT-366, por el termino de 60 días, a contar desde la presente Resolución, por la suma que en común acuerdo las partes han fijado de PESOS NOVENTA (\$90), por hora, incluyendo en el precio pactado el salario y demás emolumentos del chofer, como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento en la ciudad.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1681 /2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR con la Sra. **BETTIANA MARIEL PARDOU**, DNI N° 24.801.443, CUIT N° 27-24801443-7con domicilio en calle Salta N° 1269, de esta ciudad, por el camión Marca MERCEDES BENZ modelo1114, transporte de carga, DOMINIO WBD-262, para la realización de tareas varias de recolección, transporte y traslados de productos de barrido, residuos, tierra, ect, por el termino de 60 días a contar desde la presente Resolución y por la suma que en común acuerdo las partes han fijado de PESOS NOVENTA (\$90), por hora, incluyendo en el precio pactado el salario de demás emolumentos del chofer, como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento en la ciudad.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1682 /2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR con la Sra. **BETTIANA MARIEL PARDOU**, DNI N° 24.801.443, CUIT N° 27-24801443-7con domicilio en calle Salta N° 1269, de esta ciudad, por el camión Marca MERCEDES BENZ modelo1114, transporte de carga, DOMINIO TVV 242, para la realización de tareas varias de recolección, transporte y traslados de productos de barrido, residuos, tierra, etc, por el termino de 60 días a contar desde la presente resolución y por la suma que en común acuerdo las partes han fijado de PESOS NOVENTA (\$90), por hora, incluyendo en el precio pactado el salario de demás emolumentos del chofer, como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento en la ciudad.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1683 /2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR con la Sra. **BETTIANA MARIEL PARDOU**, DNI N° 24.801.443, CUIT N° 27-24801443-7con domicilio en calle Salta N° 1269, de esta ciudad, por el camión Marca CHEVROLET, Modelo 714, transporte de carga, DOMINIO WLY-291, para la realización de tareas varias de recolección, transporte y traslados de productos de barrido, residuos, tierra, etc, por el termino de 60 días a contar desde la presente resolución y por la suma que en común acuerdo las partes han fijado de PESOS NOVENTA (\$90),

por hora, incluyendo en el precio pactado el salario de demás emolumentos del chofer, como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento en la ciudad.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1684 /2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR con la Sra. **LUXEN MARIA ELENA** DNI N° 06.365.281 CUIT N° 23-06365281-4 con domicilio en calle Corrientes N° 760 de esta ciudad de Bella Vista (Ctes.), CAMION de su propiedad , transporte de cargas , Marca BEDFOR año 1965 DOMINIO WLH-264, para la realización de diferentes tareas de recolección de residuos, acarreo de tierra, entre otros, habida cuenta el tiempo de duración del contrato será de 60 días, a contar de la presente Resolución y por la suma que en común acuerdo las partes han fijado de PESOS NOVENTA (\$ 90) , por hora, incluyendo en el precio pactado el salario del chofer, como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento en la Ciudad.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1685 /2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR con el Sr. **CASTILLO JUAN HECTOR** DNI N° 20.447.740 CUIT N° 20-20447740-0, con domicilio en calle Corrientes N° 760 de esta ciudad de Bella Vista (Ctes.) CAMION de su propiedad, Marca CHEVROLET, Modelo 19- C-50, Transporte de cargas, DOMINIO WJT 373, para la realización de diferentes tareas de recolección de residuos, acarreo de tierra, entre otros, a contar 60 días de la presente Resolución y por la suma que de común acuerdo las partes han fijado de PESOS NOVENTA (\$90), por hora, incluyendo en el precio pactado el salario del chofer , como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento en la ciudad.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1686 /2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR con el Sr. **TORRES PABLO RAFAEL** DNI N° 25.276.823; CUIT N° 20-25276826-9 con domicilio en Av. Canale N° 424 de esta ciudad de Bella Vista (Ctes.), CAMION de su propiedad, transporte de cargas, Marca FORD 600 Modelo 14-F600, DOMINIO VRU 273, para la realización de diferentes tareas de recolección de residuo, acarreo de tierra, entre otros, a contar 60 días desde la presente Resolución y por la suma que en común acuerdo las partes han fijado de PESOS NOOVENTA (\$90) por hora, incluyendo en el precio pactado el salario del chofer, como así el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento en la ciudad.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1687 /2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR con el Sr. **JUAN DOMINGO KARLEN** DNI N° 10.034.824 CUIT N° 20-10034824-2, con domicilio en calle San Martin N° 150 de esta ciudad de Bella Vista (Ctes.) TRACTOR con uña incorporada, de su propiedad, Marca ZANELLO Modelo V-210 , Serie TZK 4422, para la realización de diferentes tareas de limpieza en la ciudad, como así también en zonas rurales y por la suma que en común acuerdo las partes han fijado de PESOS: CIENTO VEINTE (\$120), por hora, incluyendo en el precio pactado el salario del chofer, como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento en la ciudad.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1688 /2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: RENOVAR con la Sra. **SAND SUSANA DEL CARMEN** DNI N° 28.940.554, CUIT N° 27-28940554-8, con domicilio en calle San Juan N° 904, de esta ciudad, un camión Marca FORD, Modelo 1965, DOMINIO W010602, tipo cisterna, para la provisión de agua potable en las zonas rurales por el término de 60 días, a contar desde la presente Resolución, por la suma que en común acuerdo las partes han fijado de PESOS NOVENTA (\$90), por hora, incluyendo en el precio pactado el salario y demás emolumentos del chofer, como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento en la ciudad.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1689 /2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: RENOVAR Contrato de Locación de Servicios con la COOPERATIVA DE TRABAJO “NUESTRO FUTURO Ltda.”, con domicilio legal en esta ciudad de Bella Vista, Matricula N° 336, CUIT N° 30-70914517-3, por trabajos de MANTENIMIENTO, limpieza y demás tareas, por el término de 180 días a contar de la presente Resolución, por lo que su vencimiento operara en forma improrrogable el 30-06-2016, por la suma que de común acuerdo ha sido fijado por las partes de PESOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CTVOS (\$165,75) con IVA incluido y PESOS DIECIOCHO CON SETENTA CTVOS (\$18,70) con IVA incluido, y PESOS DIECIOCHO CON SETENTA CTVOS (\$18,70) con IVA incluido, de horas extras, los que serán abonados en forma mensual, previa certificación por la Secretaria de Infraestructura de los trabajos realizados.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1690 /2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: RENOVAR Contrato de Locación de Servicios con la COOPERATIVA DE TRABAJO “NUESTRO FUTURO Ltda.”, con domicilio legal en esta ciudad de Bella Vista, Matricula N° 336, CUIT N° 30-70914517-3, por los trabajos realizados desde el área de VIALIDAD Municipal, asfalto, herrería, pintura, etc, por el término de 180 días a contar de la presente Resolución, por lo que su vencimiento operará en forma improrrogable el 30-06-2016, por la suma que de común acuerdo ha sido fijado por las partes de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$165,75) con IVA incluíd, y PESOS DIECIOCHO CON SETENTA CTVOS (\$18,70) con IVA incluido, de horas extras los que serán abonados en forma mensual , previa certificación por la Secretaria de Infraestructura de los trabajos realizados.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1691/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: RENOVAR, Contrato de Alquiler de uso, con la Cooperativa de Trabajo “NUESTRO FUTURO” Ltda., con domicilio legal en la Ciudad de Bella Vista (Ctes.) Matricula N° 336, CUIT N° 30-70914517-3, UNA PALA CARGADORA, MARCA HERO TIME MODELO HT50, con sus respectivos accesorios, por la suma de PESOS: CINCO MIL (\$5.000), por el término de 180 días, por lo que su vencimiento operará el 30-06-2016, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1692/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: RENOVAR, el Contrato de Locación de Servicios con la COOPERATIVA DE TRABAJO “NUESTRO FUTURO LTDA.”, con domicilio legal en esta ciudad de Bella Vista, Matricula N° 333/05, CUIT N° 30-70914517-3, por el BARRIDO, limpieza y demás trabajos complementarios de las calles asfaltadas de esta ciudad, por el término de 180 días a contar de la presente Resolución, por lo que su vencimiento operará en forma improrrogable el 30-06-2016, por la suma que de común acuerdo ha sido fijado por las partes de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CTVOS. (\$165,75) con IVA incluido y PESOS DIECIOCHO CON SETENTA CTVOS (\$18,70) con IVA incluido, de horas extras , los que serán abonados en forma mensual, previa certificación por la Secretaria de Infraestructura de los trabajos realizados.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1693/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR, Contrato de Locación de Servicios con la COOPERATIVA DE TRABAJO “MBAAPO PORA” Ltda., con domicilio legal en esta ciudad de Bella Vista, Matricula N° 337/05 CUIT N° 30-70914610-2, por el BARRIDO, limpieza, desmalezamiento y demás trabajos complementarios de las calles asfaltadas de esta ciudad, por el término de 180 días a contar de la presente Resolución, por lo que su vencimiento operará en forma improrrogable el 30-06-2016, por la suma que de común acuerdo ha sido fijado por las partes de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO CTVOS (\$165,75) con IVA incluido, y PESOS DIECIOCHO CON SETENTA CTVOS (\$18,70) con IVA incluido, de horas extras, los que serán abonados en forma mensual, previa certificación por la Secretaria de Infraestructura de los trabajos realizados.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1694/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR, Contrato de Locación de Servicios Profesionales a partir de la presente Resolución, al Ingeniero Hugo Horacio Tonina DNI N° 13.803.114, Responsable Monotributo, con domicilio en calle Pedro Ferre N° 1.128 de la ciudad de Bella Vista (Ctes), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1695/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: AUTORIZAR la ejecución de las obras adicionales y/o complementarias que importan una alteración de la obra denominada Proyecto de Mejoramiento de Evacuación Mecánica del Reservorio d Agua, oportunamente contratada con la firma FALMETAL S.R.L, CUIT N° 30- 70815997-9, con domicilio en Mendoza N° 255 de la ciudad Goya (Ctes.), debiendo estar a cargo de éstas misma contratista y como perteneciente al mismo contrato de obra, dentro de los límites previstos por los arts. 45 y 46 inc. c/ss y ccs Ley N° 3.079 y su Dec. Reglamentario.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1696/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR a partir del próximo día 1 de Enero del año 2016 al Sr. FERNANDO JOSE BENEGA, DNI N° 13.825.932, CUIT N° 20-13825932-4, Ingresos Brutos N° 20138259324, con domicilio real en calle Pedro Ferré N° 1076 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.) para que actuando bajo dependencia de la Secretaria de Gobierno, se desempeñe por el termino de doce (12) meses, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por otro igual o mayor, los servicios de LIMPIEZA, DESMALEZAMIENTO Y MANTENIMIENTO de la ZONA DE BANQUINAS, en la Ruta Prov. N° 27, entre el Km 52 y el Km 44 de la citada ruta provincial del Departamento de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 30 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN N° 1697 /2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: RENOVAR, el contrato de comodato con el Sr. ACEVEY JOSE EDUARDO DNI N° 10.908.988, con domicilio en calle N° 25 de Mayo entre Misiones y 9 de Julio de esta ciudad, el uso gratuito de una cama Ortopédica, Bien N° 2073, Lote... de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Bella Vista Ctes., por el termino de Tres (03) meses, debiendo una vez concluido el mismo restituirla al Municipio en el buen estado en que la ha recibido.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE DICIEMBRE DE 2015
RESOLUCIÓN N° 1698 /2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ACEPTAR la renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. VERA NICANOR HILARION M.I.N N° 7.805.805, Legajo N° 077, Clase 1949, a partir del 31 de Diciembre de 2015 y en consecuencia dar de baja de los registros respectivos por las consideraciones antes expuestas.

BELLA VISTA CTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2015
RESOLUCIÓN N° 1699/ 2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: SUSCRIBIR CONVENIOS DE PAGO EN CUOTAS de lo adeudado a este Municipio por los Contribuyentes y/o Responsables que seguidamente se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	TRIBUTO	TOTAL
SOSA, MARTA DEL CARMEN	14.082.138	Imp. Automotor HLG879	\$ 3.479,99

BELLA VISTA (CTES), 30 DE DICIEMBRE DE 2015
RESOLUCIÓN N° 1700 /2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1º: DAR DE BAJA los comercio: N° **20-659** Titular: ROLON EDGARDO LUIS DNI. N° 18.492.891, N° **14-108**, Titular: CORREA SARA CLARA DNI. N° 12.257.241 N° **09-064**, Titular: HABERLE SANTIAGO, DNI. N° 11.929.507, N° **21-467** Titular: SANTAJULIANA ELIZABETH G. DNI. N° 13.825.757, N° **08-533**, Titular: GONZÁLEZ YOLANDA NIDIA DNI. N° 10.289.833, N° **14-594**, Titular: MAURENCI RAMONA SILVIA, DNI N° 22.957.066, N° **26-021**, Titular: YANGUAS TOMAS, DNI N° 5.733.863

BELLA VISTA (Ctes.) 30 de Diciembre de 2.015
RESOLUCIÓN N° 1.701 / 2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART 1º REASIGNAR las Partidas Presupuestarias que se detallan a continuación:

Aumentar

5	EGRESOS	
5.1.	DEPARTAMENTO EJECUTIVO	
5.1.1.	EROGACIONES CORRIENTES	
5.1.1.1	PERSONAL	
5.1.1.1.01	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	
5.1.1.1.01.01	Sueldo Básico PP	
1.000.000,00		
5.1.1.1.01.02	Bonificación Antigüedad PP	
260.000,00		
5.1.1.1.01.06	Presentismo PP	20.000,00
5.1.1.1.01.07	No remunerativo PP	
390.000,00		

5.1.1.1.01.09	Salario Familiar PP	
80.000,00		
5.1.1.1.01.10	Sueldo Anual Complementario PP	
270.000,00		
5.1.1.1.02	PERSONAL TEMPORARIO	
5.1.1.1.02.01	Sueldo Básico T	10.000,00
5.1.1.1.02.02	Bonificación Antigüedad T	
20.000,00		
5.1.1.1.02.05	No remunerativo T	
100.000,00		
5.1.1.1.02.07	Sueldo Anual Complementario T	90.000,00
5.1.1.1.03	CONTRIBUCIONES PATRONALES	
5.1.1.1.03.01	I.P.S. Aportes Jubilatorios EJ	
250.000,00		
5.1.1.2	BIENES DE CONSUMO	
5.1.1.2.04	Materiales de Construcción	
150.000,00		
5.1.1.2.14	Mantenimiento Complejo Polideportivo	30.000,00
5.1.1.3	SERVICIOS	
5.1.1.3.02	Comunicaciones	60.000,00
5.1.1.3.03	Retribuciones a Terceros	
190.000,00		
5.1.1.3.04	Honorarios	
95.000,00		
5.1.1.3.06	Seguros	10.000,00
5.1.1.3.11	Agua y cloaca	
15.000,00		
5.1.1.4	TRANSFERENCIAS	
5.1.1.4.02.01	Insumos Médicos p/Salas	
10.000,00		
5.1.1.4.03	Ayuda Social	
200.000,00		
5.1.1.4.09	PROMOCION TURISTAS Y EVENTOS	
5.1.1.4.09.01	Calendario Turístico Anual	
15.000,00		
5.1.1.4.09.02	Marketing y Comercialización Turística	10.000,00
5.1.1.4.10	Comedores Comunitarios	
30.000,00		
5.1.1.4.12	Programa Municipal	
10.000,00		
5.1.1.4.13	Oficina de Empleo	
80.000,00		
5.1.2.	EROGACIONES NO CORRIENTES	
5.1.2.2	EROGACIONES DE CAPITAL	
5.1.2.2.02	TRABAJOS PUBLICOS	
5.1.2.2.01	INFRAESTRUCTURA RED VIAL URBANA	
5.1.2.2.02.01.05	Mantenimiento Calles Pavimentadas	800.000,00
5.1.2.2.02.04	PARQUES, PLAZAS Y PASEOS	
5.1.2.2.02.04.01	Parques, Plazas y Paseos	40.000,00
5.2	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
5.2.1	EROGACIONES CORRIENTES	
5.2.1.1	PERSONAL	
5.2.1.1.01	PERSONAL PERMANENTE	
5.2.1.1.01.07	No Remunerativo HCD	10.000,00
5.2.1.3	SERVICIOS	
5.2.1.3.02	Viáticos y Movilidad	
10.000,00		
5.3	JUZGADO DE FALTAS	
5.3.1	EROGACIONES CORRIENTES	
5.3.1.1	PERSONAL	
5.3.1.1.01	PERSONAL PERMANENTE	
5.3.1.1.01.05	Presentismo JF	5.000,00
5.3.1.1.02	CONTRIBUCIONES PATRONALES	
5.3.1.1.02.01	IPS Aportes Jubilatorios JF	2.000,00
5.3.1.2	BIENES DE CONSUMO	

5.3.1.2.02
3.000,00

Viático y Movilidad

=====
\$ 4.265.000,00

Disminuir

5	EGRESOS	
5.1.	DEPARTAMENTO EJECUTIVO	
5.1.1.	EROGACIONES CORRIENTES	
5.1.1.1	PERSONAL	
5.1.1.1.01	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	
5.1.1.1.01.04	Gastos de Representación PP	50.000,00
5.1.1.1.01.09	Salario Familiar PP	775.000,00
5.1.1.1.02	PERSONAL TEMPORARIO	
5.1.1.1.02.03	Bonificación Título T	50.000,00
5.1.1.1.02.04	Presentismo T	180.000,00
5.1.1.1.02.06	Salario Familiar T	180.000,00
5.1.1.1.03	CONTRIBUCIONES PATRONALES	
5.1.1.1.03.02	IOSCOR Aportes Obra Social EJ	40.000,00
5.1.1.1.03.03	ART DEM	110.000,00
5.1.1.2.	BIENES DE CONSUMO	
5.1.1.2.01	Combustibles y Lubricantes	850.000,00
5.1.1.2.02	Papelería y Efectos de oficina	50.000,00
5.1.1.2.05	Vestuarios y Equipos de Trabajo	130.000,00
5.1.1.2.06	Insumos Informáticos	150.000,00
5.1.1.2.09	Mantenimiento Parque Automotor	170.000,00
5.1.1.2.10	Mantenimiento Departamento Vial	44.000,00
5.1.1.2.13	Mantenimiento Centro Cívico	70.000,00
5.1.1.2.15	Mantenimiento Terminal de Ómnibus	60.000,00
5.1.1.2.18	Mantenimiento Otras Dependencias Municip.	90.000,00
5.1.1.3.	SERVICIOS	
5.1.1.3.05	Publicidad y Propaganda	300.000,00
5.1.1.3.09	Viáticos y Movilidad	76.000,00
5.1.1.3.10	Cortesía y Homenaje	60.000,00
5.1.1.3.12	Energía Eléctrica	100.000,00
5.1.1.3.13	Gastos Legales	40.000,00
5.1.1.4	TRANSFERENCIAS	
5.1.1.4.01	Adhesiones	170.000,00
5.1.1.4.02	SALUD PUBLICA	
5.1.1.4.02.02	Medicamentos	170.000,00
5.1.1.4.08	Asistencia producción Local	350.000,00
		===== \$ 4.265.000,00